BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 16 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5444

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes.—Provisión de leche y manteca

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Visto este expediente, relativo á las tres licitaciones públicas efectuadas con

fechas 9 de Octubre, 13 de Noviembre y 18 de Diciembre ppdo., para la provisión de leche y manteca, destinada al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con la Sociedad Anónima La Vascongada, la provisión de leche y manteca al precio de ($ 0,12 m/n) doce centavos moneda nacional el litro ($ 1,50 m/n) un peso y cincuenta centavos moneda nacional el kilogramo, respectivamente, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Pueblo Brugo — Levantamiento de un alambrado, sin efecto

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la consulta de la Receptoría de Pueblo Brugo, respecto al punto desde el cual debe empezarse á contar los 35 metros de ribera del río Paraná para la ejecución del Decreto de Noviembre 30 de 1909, por el cual se dispuso la intimación del levantamiento del alambrado perteneciente al Sr. Carlos Brugo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo hace presente el señor Procurador del Tesoro, el levantamiento del alambrado no ha sido exigido por la autoridad local, circunstancia que demuestra que las necesidades del tránsito público no requieren dicha medida.

Que, en consecuencia, no hay motivo para mantener la orden de levantamiento del alambrado, dictada por Decreto de Noviembre 30 de 1909 desde que no subsiste la razón de inconveniencia para el tránsito público, que la determinó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la orden de levantamiento del alambrado del Sr. Carlos Brugo, dictada por el Decreto de Noviembre 30 de 1909.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Causa fiscal contra D. Fortunato Coquibu

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Territorio del Chaco, para que proceda á iniciar juicio contra D. Fortunato Coquibus ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por venta de valores en sellos, y de cuyo importe no ha rendido cuenta.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Obras Públicas. — Concesión de un terreno

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita se autorice á la Dirección General de Obras de Salubridad para ocupar temporariamente una extensión de terreno baldío, adyacente al que le fué concedido por Decreto de Junio 18 de 1910, para depósito de los materiales que reciba la repartición mencionada; y atento lo informado de conformidad por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Ministerio de Obras Públicas, con carácter precario, la autorización para ocupar la superficie de 3.213 metros cuadrados, cuya ubicación está determinada en el plano de fojas dos, adyacente al terreno concedido por Decreto de 18 de Junio de 1910, con destino á depósito de los materiales que reciba la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

F. G. Elizalde. — Establecimiento de un brete en Gualeguay

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de la sucesión de D. Francisco G. Elizalde, pidiendo autorización para construir un brete en la margen derecha del río Gualeguay, en el paraje denominado «Las Toscas», con destino á embarque de animales en pie; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sucesión de don Francisco G. Elizalde para establecer un brete en la margen derecha del río Gualeguay, en el paraje denominado «Las Toscas», con destino al embarque de hacienda en pie.

Art. 2º Esta concesión está sujeta á las disposiciones pertinentes en vigencia, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de Gualeguay, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Louis Dreyfus y Cía.—Habilitación de embarcadero en el Puerto «San Martín»

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que solicitan se declare con carácter de permanente, el embarcadero que poseen en el Puerto San Martín de San Lorenzo, declarado intermitente, por Decreto de Julio 31 del año ppdo., y

Considerando:

Que como informa la Aduana del Rosario no existe inconveniente en acceder á lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase permanente el embarcadero que los Sres. Louis Dreyfus y Compañía poseen en el Puerto «San Martín» (San Lorenzo), en jurisdicción de la Aduana del Rosario, que fué declarado intermitente por Decreto de Julio 31 de 1911.

Art. 2º La fiscalización de las operaciones que se efectuan por el embarcadero habilitado, estará á cargo de un Guarda con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, que los concesionarios abonarán mensualmente en la Aduana del Rosario.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario y queda sujeta á las disposiciones en vigor, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo considere oportuno, sin dar lugar á indemnización ni reclamo de ningún género.

Art. 4º Tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Manuel E., Antonio y Gerónimo Berisso.—Permiso para instalar un brete en Gualeguay

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los señores Manuel E., Antonio y Gerónimo Berisso, pidiendo autorización para construir un brete en la margen izquierda del Río Gualeguay, en el paraje denominado «Habanero», destinado al embarque de haciendas en pié; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Manuel E. Antonio y Gerónimo Berisso, para establecer un brete en la margen izquierda del Río Gualeguay, en el paraje denominado «Habanero», destinado al embarque de haciendas en pié.

Art. 2º Esta concesión está sujeta á las disposiciones pertinentes en vigencia, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de Gualeguay, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Haack y Cía.—Habilitación de Puerto «León»

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres Haack y Cía., pidiendo la habilitación del «Puerto León», situado en el Alto Paraná, para operaciones de carga y descarga de maderas nacionales y extranjeras; atento lo informado de conformidad por la Receptoría de Posadas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Habilítase, con carácter permanente, para las operaciones de carga y descarga de maderas, tanto nacionales como extranjeras, el «Puerto León», situado sobre el Río Alto Paraná.

Art. 2° La fiscalización de las operaciones que se efectúen por dicho puerto, estará á cargo de un Guarda, con el sueldo de ($ 170 m/n) ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal, que los concesionarios abonarán mensualmente en la Receptoría de Posadas.

Art. 3° Los concesionarios construirán una casilla adecuada para vivienda y oficina del empleado á que se refiere el artículo precedente y la conservación en perfectas condiciones de seguridad y aseo.

Art. 4° Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere oportuno, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género, quedando sujeta á las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren pertinentes.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría de Posadas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Colón.—Creación de un destacamento y nombramiento de Guardas

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto el informe del Subinspector de Rentas, Sr. F. Muñoz Posse, relativo á la inspección practicada en la Aduana de Colón; atento lo manifestado por la División Inspección y Contralor y por el Sr. Director de la Segunda Sección, y

Considerando:

Que para que el servicio de vigilancia de las costas de jurisdicción de la Aduana de Colón sea de verdadera eficacia, es imprescindible la creación de un destacamento de Resguardo, en el paraje denominado «San José»;

Que el aumento de las operaciones aduaneras, que practica la Fábrica «Liebig's of Meat Extract C° Ld.», requiere, asimismo, el nombramiento de dos Guardas encargados de fiscalizarlas, así en los muelles como en el local en que se depositan las mercaderías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Créase un destacamento de Resguardo, en el paraje denominado «San José», jurisdicción de la Aduana de Colón, con un Guarda, un cabo timonel y cuatro marineros, que serán proveídos con el personal que asigne la Ley de Presupuesto.

Art. 2° Auméntase en dos Guardias, con el sueldo mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, á cargo de la Fábrica «Liebig's of Meat Extract C° Ld.», la que abonará mensualmente su importe en la Aduana de Colón, el personal encargado de fiscalizar las operaciones aduaneras que practica la Compañía por los muelles y en el local de depósito de mercaderías.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División Personal del Ministerio de Hacienda, y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.— Giro de cargas en el Puerto

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la nota en que la Aduana de la Capital, hace presente la necesidad de que se autorice el giro de cargas á las ampliaciones de las secciones 1ª, 2ª y 4ª del dique 1; 1ª y 4ª del dique 2, á los hangares de los depósitos del dique 4 (costado Este) y á las plazoletas de los depósitos A y B del dique 1 (Este), y se aumente el número actual de peones, con el objeto de subsanar las dificultades que presenta la situación actual del puerto, debido á la insuficiencia de los depósitos y de los muelles y á la acción de los gremios en huelga, y

Considerando:

Que las medidas indicadas contribuirán á la normalización del movimiento portuario, reclamada con urgencia por los intereses de la navegación, del comercio y del Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para girar cargas á las ampliaciones de las secciones: primera, segunda y cuarta del dique uno; primera y cuarta del dique dos á los hangares de los depósitos del dique cuatro (costado Este) y á las plazoletas de los depósitos A y B, del dique uno (costado Este), no debiendo depositarse en dichas plazoletas sino mercaderías que por su naturaleza puedan permanecer á la intemperie, sin peligro de deterioro.

Art. 2° Autorízase asimismo á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á aumentar en trescientos el personal actual de peones, cuyos haberes serán imputados á la Ley N° 8389.

Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ley N° 8863.—Nueva avaluación de la propiedad raíz en los territorios nacionales

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo dispondrá se practique en el corriente año, una nueva avaluación de la propiedad raíz situada en los Territorios Nacionales, la que regirá á contar del 1° de Enero de 1912.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

V. de la Plaza.	E. Cantón.
B. Ocampo.	*A. Supeña.*
Sec. del Senado.	Sec. de la C. DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Antonio Cortese

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Antonio Cortese, hasta obtener el cobro de la suma de un mil treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.034,50 m/n), que adeuda en concepto de impuesto sobre 186 kilogramos de tabaco; 152 kilogramos de palo de tabaco y 69.650 cigarros.

Art. 2° Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra A. I. Goyeneche

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Alberto I. Goyeneche, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 25,98 m/n) veinticinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto, sobre 4,33 litros de alcohol de 95°, contenidos en 8 litros de caña de 51°,5 y multa por carecer el recipiente que los contenía, de la boleta de control que acredita el pago del impuesto, lo que constituye una infracción al Art. 14 del Decreto reglamentario de fecha 7 de Abril de 1903, sobre circulación de cañas.

Art. 2° Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 30 cajones, conteniendo papel, llegados en el vapor «Cordillere», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Casa de Moneda.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 4 barriles conteniendo sulfato de cobre para galvanoplastía, llegados en el vapor «Hermione» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas dos.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 31 cajones conteniendo papel para fajas postales, llegados en el vapor «Maasland» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación del Uruguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja, conteniendo artículos varios, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2 al uso personal del Sr. Ministro del Uruguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación del Uruguay—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto el pedido de la Legación del Uruguay, solicitando el libre despacho de (33) treinta y tres cajones, conteniendo muebles y enseres del Cónsul General del Uruguay, en esta República, en su primera instalación, llegados en el vapor «Malta»;

De conformidad con lo resuelto en caso análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Betumina Compressed Asphalt Co.—Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente iniciado por la «Betumina Compressed Asphalt C°», pidiendo que las Aduanas despachen el asfalto de Sicilia como el de Trinidad; atento los informes, y

Considerando:

Que los interesados no han evacuado la vista conferida en el expediente respectivo, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

La Eléctrica del Norte.—Archivo de una solicitud

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en que «La Eléctrica del Norte», solicita se despache por la Aduana del Rosario, libre de derechos, 26 bultos conteniendo recalentadores y accesorios de hierro para calderas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Compañía ocurrente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

«Diario Español».—Archivo de una petición

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en que «El Diario Español», solicita el abono de una cuenta por avisos publicados; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Narciso Agüero y Cía.—Archivo de una petición

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Narciso Agüero y Cía., solicitan en compra 800 metros de rieles, tipo «Vignol», de 30 á 40 kilogramos por metro lineal, un cambio, 450 durmientes de quebracho colorado, de las dimensiones usuales para trocha de 1,60 metros de ancho, 200 pares de eclisas con los bulones correspondientes y 2.000 clavos de vía, existentes en los depósitos de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, como materiales inútiles para el servicio, y

Considerando:

Que en Septiembre 9 de 1910, se confirió vista á los interesados, para que manifestaran su conformidad ó disconformidad con los precios indicados por la extinguida Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, no habiéndolo efectuado hasta el presente, lo que implica desistimiento de ese pedido,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

JOSÉ M. ROSA.

Carvalho Eduardo.—Archivo de una petición

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en el cual don Eduardo Carvalho solicita reintegro de la suma de pesos 153,45 moneda nacional, que abonó por racionamiento del personal del Resguardo de Santa Fe, en Diciembre de 1905; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Santa Fe, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Jáureguy F.—Archivo de un pedido

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en el que don F. Jáureguy, ofrece en venta el aparato «Ignicida» contra incendio, y

Considerando:

Que el proponente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Olguín José A.—Archivo de una petición

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José A. Olguín, solicitaba se le indicara la cantidad de carbón que embarcó el buque «Inocente», en la isla Caridad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Colón para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad La Acero Platense.—Archivo de una petición

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Sociedad «La Acero Platense», solicita permiso para adquirir libre de derechos, un puente usado, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para emplearlo en laminación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Sociedad ocurrente no ha evacuado la vista conferida en el expediente de que se hace referencia, lo que implica desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Transferencia de materiales para la Dirección de Correos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de la Dirección de Correos y Telégrafos, pidiendo se autorice á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferirle, libre de derechos, tres carretillas para el servicio de esa repartición; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de las carretillas referidas.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos, tomándose previamente nota en la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles.

JOSÉ M. ROSA.

Vapor «Formosa».—Exoneración de formalidades en su segunda entrada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. L. Grandval y Cía., en la que solicitan se exima al vapor «Formosa», de la formalización de su segunda entrada al Puerto de la Capital, en virtud de que en ella no efectuó operaciones comerciales; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el vapor «Formosa», despachado para Europa el día 9 de Diciembre de

1911, regresó al Puerto de la Capital el 11 del mismo mes, conduciendo á su bordo á los pasajeros del vapor «Salta», encallado en Banco Inglés y salió del puerto el mismo día.

Que en su segunda entrada no ha efectuado más operaciones que la del desembarco de los pasajeros del «Salta».

Que, tratándose de un caso no previsto por la ley, como el que motiva esta petición, la exoneración de la formalización de entrada, es equitativa,

SE RESUELVE:

Exonérase, por excepción al vapor «Formosa», de las formalidades ordinarias en su segunda entrada al Puerto de la Capital, motivada por la conducción de los pasajeros del vapor «Salta».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

José Riera y Cía.—Fallo apelado, confirmado

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores José Riera y Cía. del fallo de la Aduana del Rosario, que declara caído en comiso un exceso de 10 máquinas de coser, de caja entera, encontrado en la descarga del vapor «Belgrano»; atento lo actuado, de lo cual resulta:

Que los apelantes pidieron á despacho 151 cajones conteniendo 20 máquinas de coser de mano, 10 máquinas de caja entera y 100 máquinas de pie.

Que de la verificación resultó igual número de cajones con un contenido de 20 máquinas de coser de mano, 20 máquinas de caja entera y 90 máquinas de pie.

Que el Administrador de la Aduana consideró que las diferencias encontradas en más y en menos sobre lo manifestado, no son susceptibles de compensación por no pertenecer á una misma partida.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 932 de las Ordenanzas de Aduana define á la partida, como el total de bultos con artículos «de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque á una sola consignación y con la misma marca».

Que los artículos de referencia no reunen las condiciones expresadas precedentemente, desde que se diferencian en la calidad, y, por consiguiente, las diferencias encontradas de exceso en las máquinas de caja entera y de falta en las máquinas de pie, no son compensables,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Joaquín Tagle Castro.— Denuncia contra el Ferrocarril del Sud, desestimada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la denuncia formulada por D. Joaquín Tagle Castro, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre introducción de materiales sin previo pago de derechos, utilizados en el muelle de Ingeniero White, desde Marzo de 1909; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y Oficina de Inspección de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la presente denuncia resulta infundada por cuanto los materiales han sido empleados en las obras del muelle y Elevadores de Granos en Ingeniero White, según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas á fojas 119, y el material de equipo y plantel para la realización de esos trabajos han sido retirados como es de práctica, después de haber terminado las obras referidas,

SE RESUELVE:

Desestímase la denuncia formulada por D. Joaquín Tagle Castro contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre introducción de materiales sin pago de derechos, y archívese por la Oficina de Inspección de Ferrocarriles.

JOSÉ M. ROSA.

Maumus y Dodero.—Reclamo desestimado

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Maumus y Dodero, reclamando de la liquidación que hace la Empresa del Puerto del Rosario, en una cuenta por servicio de grúa, en la que cobra pesos 25 oro sellado por la primera hora de todos los días durante los cuales fué utilizada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según la tarifa para los servicios de grúa continuos, corresponde el precio de pesos 25 oro sellado por la primera hora, debiendo considerarse ésta como la primera hora de trabajo;

Que los interesados utilizaron los servicios de la grúa, durante las horas hábiles, suspendiendo los trabajos en las inhábiles, y, en consecuencia es aplicable la tarifa de la primera, tantas veces como se reanudaron los trabajos.

De conformidad con lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación interpuesta.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Tierras de Santa Fe. Renovación de letra, denegada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la solicitud de la «Compañía de Tierras de Santa Fe Ltda.», sobre renovación de una letra otorgada en caución de derechos, correspondientes á materiales adquiridos de la Empresa del Ferrocarril del Sud para la prolongación de las vías férreas de dicha Compañía; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que, por resolución de Julio 24 de 1911, este Ministerio concedió por última vez la renovación de la letra de que se trata, cuyo primer vencimiento tuvo lugar en 2 de Enero del mismo año, siendo por tanto improcedente la prórroga que se solicita.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Lutz y Schulz. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Lutz y Schulz, pidiendo la devolución de pesos 112,29 moneda nacional, abonados de más por error de aforo en el despacho de jeringas de vidrio, llegadas por encomiendas postales (Pólizas números 173.514-5-6, 173.792-3-4 y 173.699-700 de 1911); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por error de aforo en el despacho de mercaderías directas, salidas de la jurisdicción aduanera, como ocurre en el caso presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Bravo y Pernin. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Bravo y Pernin, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á un cajón marca M. Bravo, sin número, conteniendo confecciones y artículos para regalo, que manifiestan haberse quemado en el incendio de la Sección 4ª del Dique 3; oído el Sr. Procurador del Tesoro; atento los informes producidos, de lo que resulta:

Que en el manifiesto general del vapor «Italia» se ha consignado un cajón marca M. B. / J. A.; en el manifiesto consular figura un cajón con la marca M. Bravo / J. A. y en el de despacho, formulado por los peticionantes, figura el cajón con la marca de M. Bravo, sin número, y

Considerando:

Que no es posible considerar identificado el bulto á que se refiere el presente pedido, dada la disconformidad entre las marcas consignadas en los manifiestos general, consular y despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Pescio y Risso.— Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Pescio y Risso, pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en 13 de Enero de 1912, no haciendo lugar á su pedido de devolución de derechos por mercaderías que faltaron de la descarga del vapor «Cambodge»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no han variado los fundamentos de la resolución de que se recurre ni se aduce error alguno de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

«Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad»

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Visto el pedido de la Congregación «Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad» para que se le conceda la exoneración del impuesto correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en la calle Lavalle número 348; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida en el inciso a) del Art. 13 de la Ley N° 5062, sobre Contribución Territorial

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Pedido desestimado

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se permita efectuar operaciones de carga y descarga de vapores en el Puerto Galván durante las horas destinadas al almuerzo y comida del personal de Guardas, encargados de fiscalizar esas operaciones; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de Julio 15 de 1907, este Ministerio desestimó una petición análoga formulada por la «Pacific Steam Navigation C° Lda.», por considerar inconveniente la habilitación para el servicio de las horas especialmente fijadas para el almuerzo y comida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahia Blanca, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Pedro Mas. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Pedro Mas, para que se le devuelva la cantidad de pesos 659,34 moneda nacional que la Administración de Impuestos Internos le exigió en concepto de impuesto sobre diversas partidas de cigarros;

Considerando:

Que el recurrente funda su reclamo, basado en la sentencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones que redujo la multa de pesos 6.593,40 moneda nacional impuesta por la Administración de Impuestos Internos y confirmada por el Sr. Juez Federal, á pesos 1.000 moneda nacional aplicándole la sanción del Art. 37 de la Ley N° 3764, sobre impuestos internos en vez de la sanción del Art. 36 de la misma ley que le impuso la Administración de Impuestos Internos;

Que el hecho de haberse aplicado al recurrente por la Excma. Cámara Federal la disposición del Art. 37 de la citada Ley 3764, no implica que se haya pronunciado sobre la legalidad ó no del impuesto, punto que no ha sido materia de discusión, puesto que el recurso sólo fué acordado en cuanto á la multa se refiere;

De conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Promociones, nombramientos y traslados en la Magistratura

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.

Vistos los Acuerdos prestados por el Honorable Senado; y teniendo en cuenta que las promociones á que se refieren dejan vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al Juez de Primera Instancia en lo Civil de la misma jurisdicción, Dr. D. Tomás Juárez Celman; al de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, al Juez Federal de esa Ciudad, Dr. D. Ricardo Guido Lavalle; al de Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, al Agente Fiscal Dr. D. Uladislao Padilla; al de Juez Federal de Bahía Blanca, al Secretario del Juzgado Federal de La Plata, Dr. don Emilio J. Marenco; y trasládase al Juzgado Federal de La Plata, al Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. D. Antonio L. Marcenaro.

Art. 2° Nómbrase Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en reemplazo del Dr. Uladislao Padilla, al Dr. D. Roberto Bunge.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Mudanza del Archivo de los Tribunales de la Capital

Buenos Aires, 15 de febrero de 1912.

A-11. — Vista la precedente nota del Archivero General de los Tribunales de la Capital, con la que eleva los presupuestos que ha obtenido para efectuar la mudanza del mismo Archivo al local que le ha sido destinado en el Palacio de Justicia; y resultando del examen de dichos presupuestos, que el de la Empresa de D. José Bugadella es el más conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por la citada Empresa de D. José Bugadella, para efectuar la mudanza de las oficinas y existencias del Archivo General de os Tribunales de la Capital á su nuevo local en el Palacio de Justicia, por la suma de pesos 1.200 moneda nacional.

Art. 2° Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, á la orden del Archivero aludido, la expresada cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.200 m/n c/l), para abonar dicha mudanza, una vez que haya sido efectuada.

Art. 3° Impútese á la Ley N° 4086 de 31 de Julio de 1902.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Obras de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

Buenos Aires, 27 de enero de 1912.

Exp. C-121.—Visto este expediente, y la aprobación dada por el Ministerio de Obras Públicas al certificado final expedido por la Dirección General de Arquitectura del mismo Ministerio, por obras de construcción efectuadas en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, cuyo importe asciende á la cantidad de $ 40.012,63 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto de 1911 ha fijado en su Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 36, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), para la prosecución de aquellas obras, cantidad que ha sido reducida á la de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n), por el Acuerdo de Ministros de 11 de marzo del mismo año y

Considerando:

Que el levantamiento de las disposiciones del citado Acuerdo, en lo relativo á a expresada partida, permitiría cancelar la mayor parte del importe del certificado aludido, por lo que es conveniente adoptar ese temperamento, tanto más cuanto que se trata de obras que fueron realizadas para terminar un edificio cuya habilitación es urgente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General acreditará á la Partida 36 del Item 1, Inciso único, Anexo L, del Presupuesto de 1911, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), que fué suprimida por el aludido Acuerdo de Ministros de 11 de marzo de dicho año.

Art. 2° Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, para que disponga se desdoble el certificado adjunto, agregándose á este expediente, uno por valor de $ 30.342,34 m/n, saldo que resultará en la Partida citada en el precedente artículo, y, separadamente otro por la diferencia, á fin de abonarla, una vez arbitrados los recursos necesarios al efecto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.

Personal de Guardianes de la Penitenciaría

Buenos Aires, 15 de febrero de 1912.

P-46. — Vista la nota que antecede de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que manifiesta la necesidad de mantener en servicio, por requerirlo así las necesidades del Establecimiento, los veinticinco Guardianes que exceden al número determinado en el Presupuesto de 1911, os que fueron autorizados con anterioridad; y teniendo en cuenta que esta erogación ha sido ya prevista en el proyecto de Presupuesto para el corriente año, y que es necesario arbitrar los recursos hasta su sanción definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para mantener en servicio á los 25 Guardianes antes citados, con el sueldo de noventa pesos moneda nacional curso legal ($ 90 m/n c/l) mensuales, cada uno, y para cubrir el gasto con el producido de talleres, hasta que se sancione el Presupuesto del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Provisión de agua á la Cárcel de Viedma

Buenos Aires, 15 de febrero de 1912.

Exp. G-856-11.—Vistas estas actuaciones, de las que resulta ser indispensable proveer á la brevedad posible á la Cárcel del Territorio Nacional del Río Negro, con asiento en Viedma, de los elementos necesarios para su provisión regular de agua; y, teniendo en cuenta que, como lo manifiesta el Sr. Gobernador del Territorio, la instalación completa de cañerías y del motor para obtener ese elemento del río, podría realizarse por la cantidad de pesos 3.000 moneda nacional curso legal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, para contratar, administrativamente, la instalación de las cañerías y demás elementos necesarios para el suministro de agua á la expresada Cárcel.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por la respectiva Sucursal del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Gobernador del mencionado Territorio, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n c/l), con imputación al Inciso 7, Item 7, Anexo E. de la Ley de Presupuesto de 1911, declarado vigente para los meses de Enero y Febrero del corriente año, por Ley Nº 8856 de 29 de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Habilitación del «Pabellón Alberdi» en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1911.

C. 853/911.— Visto este expediente; y siendo indispensable adquirir los elementos necesarios para la inmediata habilitación del «Pabellón Alberdi», en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, en condiciones de poder dar alojamiento á ciento cincuenta menores,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Justicia á invertir hasta la suma de catorce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 14.000 m/n c/l), en la adquisición de muebles, ropa de cama y de mesa, útiles de cocina, drogas y artículos de farmacia, etc. con el objeto indicado.

Art. 2º Líbrese oficio al Habilitado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á fin de que, haciendo uso de fondos de las partidas y en la proporción que á continuación se expresa, entregue á la orden de la citada Inspección General, la cantidad referida de catorce mil pesos moneda nacional legal ($ 14.000 m/n c/l).

Con imputación al inc. 1,	item 18	$ 9298 07	m/n
» » 6,	» 13	» 2558 33	»
» » 7,	» 8	» 2143 60	»
		14000 00	m/n

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.— INDALECIO GÓMEZ.— ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Censo General de Educación de la República— Fijacion de remuneraciones

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1911.

C. 525/910.—Visto que por la Ley número 8834 de 16 del corriente se ha abierto un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, para cancelar las cuentas y trabajos pendientes de pago con motivo del levantamiento del último Censo General de Educación de la República, y debiendo establecerse las cantidades á abonarse en concepto de remuneración por las monografías publicadas en el tomo III de dicho Censo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase por las mencionadas monografías las siguientes remuneraciones: de $ 2.000 m/n (dos mil pesos moneda nacional), á los S.S. Francisco Latzina, Pablo A. Pizzurno y Dr. A. L. Lucero; de $ 1.000 m/n (un mil pesos moneda nacional), á los S. S. Coronel Eduardo Munilla, Capitán Fausto Portela, Andrés Rouquette de Fonvielle, Dr. Arturo Condomí Alcorta y Dr. Enrique Romero Brest; de $ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional), á los S.S. Dr. J. Alfredo Ferreyra, Luciano Abeille, Ernesto Nelson, Santiago H. Fitz Simon, Dr. Martín A. Maharro, Rev. Padre F.E.D. Sisson, Ing. Otto Krause, Dr. Horacio G. Piñero, Ing. Angel Galardo, Dr. Manuel E. Río, Prudencio Monzón, Dr. Joaquín V. González y Dr. Mario Sáenz, y de $ 300 m/n (trescientos pesos moneda nacional), á los S. S. Pío Collivadino, Alejandro Gigliani é Ing. Ricardo Siveyra.

Art. 2º Extiéndase orden de pago á favor de la Dirección del Censo General de Educación por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), con imputación á la expresada ley, para el pago de las remuneraciones á que se refiere el artículo anterior; para satisfacer el saldo de la cantidad asignada por la misma ley al Director General del Censo; para abonar las asignaciones de los Secretarios de las Comisiones Censales y para cancelar las cuentas por gastos de publicación y otros originados por la obra del Censo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección del Censo General de Educación.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento 5 de Artillería Montada al Teniente Coronel D. José E. Belloni, del Estado Mayor del Ejército y Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar al Teniente Coronel don José S. Ledesma, procedente del Regimiento 5 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Julio V. Carrasco

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Caballería D. Julio V. Carrasco, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 23 años, 9 meses y 20 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Roque Núñez y Domingo Capella

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Infantería D. Roque Núñez, de la Plana Mayor Activa, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 65 Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º del Cuerpo de Inválidos, Guerrero del Paraguay D. Domingo Capella, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior (Capitán), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de las prescripciones del Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la 5ª Región Militar al Sr. Coronel D. José Iruata, del Gabinete Militar y en su reemplazo, nómbrase Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar al Sr. Coronel

D. Rodolfo Soria, procedente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos) al Teniente Coronel D. Carlos A. Revilla, de la Plana Mayor Activa, en reemplazo del Mayor retirado D. José Santos, á quien se pasa á su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Granaderos á Caballo, al Mayor D. Julio Pommez, 3er Jefe del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios á la Escuela de Clases, los Tenientes 1ºs D. Bartolomé Descalzo, del R. 4 y D. José M. Sarobe, del R. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Sucesión de D. Jorge J. Rohde. — Denegación de pedido

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Magdalena Fonseca de Rohde, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita reconsideración del Decreto de fecha Junio 2 de 1911, que dejó sin efecto la concesión de las chacras Nºs 284 y 288 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Jorge J. Rohde, y

Considerando:

Que no existe motivo alguno que justifique la reconsideración solicitada, desde que las razones que fundan el Decreto de 2 de Junio ppdo., no han sido desvirtuadas por la sucesión recurrente y por otra parte en el pedido formulado no se aduce la existencia de errores de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el P. E.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por la sucesión de D. Jorge J. Rohde, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proceda de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha Diciembre 29 ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Manuel García Barros.—Título de propiedad, denegado

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Visto este expediente en el que don Manuel García Barros, solicita título de propiedad de la superficie de 2.501 hectáreas, 75 áreas, ubicada en la letra B del lote 22, fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, en el remate efectuado el 14 de Junio de 1907, fundándose en la disposición contenida en el Art. 3º de la citada ley que autoriza al P. E. á otorgar títulos definitivos á los que hubiesen abonado la sexta parte del precio de la tierra al contado, y

Considerando:

Que la disposición consignada en el artículo 3º de la Ley 4167, importa una autorización acordada al P. E. y no un decreto que compita á los concesionarios de tierra pública;

Que el P. E. no debe usar de dicha autorización sino en los casos en que medien razones de estricta justicia ó de conveniencia pública;

Que, por otra parte, la autorización mencionada se refiere únicamente á los casos en que el concesionario haya cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales, y pagado al contado la sexta parte del precio de la tierra concedida;

Que en el presente caso no se ha cumplido esta última condición desde que, según consta en el boleto provisorio, el interesado sólo pagó al contado la décima parte del precio de la venta y el resto en cinco letras correspondientes á otras tantas anualidades, habiendo solicitado y obtenido una prórroga de un año para el pago de la cuarta anualidad;

Que en estas condiciones no hay justicia ni conveniencia en anticipar la escrituración de la tierra mucho más si se tiene en cuenta que la última letra vence el 11 de Julio próximo y entonces será la oportunidad de acordar el título solicitado;

Por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por la Dirección General de Tierras y Colonias y los Sres. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por D. Manuel García Barros, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Defensa Agrícola.—Renuncias, cesantías, exoneraciones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Enero 7 de 1912.

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Defensa Agrícola: De Comisario de 2ª, á contar del 14 de Noviembre ppdo., al Sr. Santiago Lugones; De Subcomisarios de distrito á los Sres. Lucas T. Castelli y Francisco Rasetto, á contar este último del 5 de Septiembre del año ppdo.

Art. 2º Declárase cesantes por razones de mejor servicio á los empleados de la citada Dirección que á continuación se detallan: A contar del 15 de Diciembre ppdo., al Inspector de 3ª D. Daniel R. Gómez, al Comisario de 1ª D. Luis Massa y al Secretario Contador de 1ª D. Emilio Amadeo; á contar del 22 de Diciembre ppdo., al Ingeniero Agrónomo D. Manuel Migoya y al Subcomisario de distrito D. Alberto Martínez; á contar del 19 de Diciembre ppdo. al Comisario de 2ª D. Diego González Campos; á contar del 29 del mismo al Subcomisario de distrito D. Segundo Sañudo Ugarte; y á los Subcomisarios de distrito D. Pedro Gigena y D. Belindo Linares.

Art. 3º Exonéranse por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones y á contar del 15 de Diciembre ppdo, al Secretario Contador de 2ª D. Federico Rodríguez y á los Inspectores de 2ª D. Nereo Folgueras y D. Luis Ortiz.

Art. 4º Nómbrase para llenar los puestos dejados vacantes por renuncias, cesantías y exoneraciones á que se refieren los artículos anteriores: Inspector de 2ª en reemplazo de Nereo Folgueras, al Subcomisario Manuel Zumarán Lavalle, en su lugar al Subcomisario de distrito Sr. Víctor Iparraguirre, y en reemplazo de este último al ex empleado Sr. Octavio Córdoba; Inspector de 2ª, en reemplazo de D. Luis Ortiz, al Subcomisario Sr. Ricardo Estrella, en lugar de éste, al Subcomisario de distrito Sr. Sixto J. Navarro, y en su reemplazo al ex empleado Sr. Enrique Pecohitte; Inspector de 3ª, en reemplazo de D. Daniel R. Gómez, al Subcomisario Sr. Indalecio F. de Avelenda; en lugar de éste, al Subcomisario de distrito Sr. Lindolfo Ríos, y en su reemplazo al ex empleado Sr. Manuel Echagüe; Ingeniero Agrónomo, en reemplazo de D. Máximo Migoya, á contar del 22 de Diciembre ppdo., al Ingeniero Agrónomo Juan Lucas Dotto; Comisario de 1ª en reemplazo de D. Luis Massa, al Comisario de 2ª Sr. Carlos Casas Carrasco, y en su reemplazo al Auxiliar de 3ª Raúl Salinas; Comisario de 2ª en reemplazo de D. Diego González Campos al Auxiliar de 2ª Sr. Carlos Castañeda Lynch; Comisario de 2ª, en reemplazo de Santiago Lugones, al Subcomisario Sr. Julio Calderón Smith, en su lugar, al Subcomisario de distrito Sr. Carlos A. Suffioni y para reemplazar á este último al ex empleado Sr. Jacobo Quartino; Secretario Contador de 1ª en reemplazo de D. Emilio Amadeo, al Secretario Contador de 2ª Sr. Miguel P. Mariño, y en su lugar al Sr. Ladislao Sosa; Secretario Contador de 2ª, en reemplazo de D. Federico Rodríguez, al Sr. Aparicio San Martín; Subcomisario de distrito, en reemplazo de los Sres. Alberto Martínez, Francisco Rosetto, Pedro Gigena, Belindo Linares y Lucas T. Castelli, á los ex empleados Sres. Leopoldo Favero, Carlos Van Dick, Juan Scorza, Jacinto Corbella y Juan Echegaray, respectivamente.

Art. 5º Déjase sin efecto el nombramiento

del Auxiliar de 1ª, hecho por Decreto de fecha 22 de Noviembre ppdo. á fabor del Sr. Juan C. Fagaldi, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de 2ª Sr. Luis Pinaco, y para reemplazar á éste, al Sr. Florencio Quintana.

Art. 6º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Tierras y Colonias.—Licencia á varios empleados para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707 y nombramiento de reemplazantes.

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vistas las solicitudes de licencia que anteceden, para dar cumplimiento á la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio; y atento lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, á contar del 20 de Diciembre ppdo. por el término que permanezcan en el Ejército como conscriptos al Escribiente Sr. Abel Marchi y al Dibujante de 2ª clase Sr. Miguel Angel Astorga, ambos de la División de Geodesia y el Escribiente de la División de Contaduría señor Guillermo Escalada.

Art. 2º Nómbrase con carácter interino, para reemplazar á los empleados á que se refiere el artículo anterior, Escribiente y Dibujante de 2ª clase de la División de Geodesia, á los Sres. Corcino Astudillo, y Armando Centeno, respectivamente, y Escribiente de la División de Contaduría al señor Octavio Miranda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rodolfo Sosa y Rodolfo Castiglioni.— Licencia para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Visto este expediente de la Dirección General de Defensa Agrícola, en el que comunica que los Escribientes de esa Dirección, Sres. Rodolfo Sosa y Rodolfo Castiglioni, solicitan licencia para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á contar del 19 de Diciembre ppdo. por el término que permanezcan en el Ejército como conscriptos, á los Escribientes de la Dirección General de Defensa Agrícola, Sres. Rodolfo Sosa y Rodolfo Castiglioni, y nómbrase para reemplazarles, respectivamente, á los señores Antonio Laviere y Antonio Barrios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ingeniero D. Carlos Argañaraz. — Mensura y subdivisión de la colonia Florentino Ameghino

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, nombrado por Decreto de 13 de Diciembre ppdo. para practicar la mensura y subdivisión de la colonia Florentino Ameghino, en Territorio del Chubut, creada por Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1911; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Ingeniero D. Carlos Argañaraz, para practicar la mensura y subdivisión de la colonia Florentino Ameghino, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Repartición citada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Subsecretaría á D. Roberto Nives, Escribiente de la División de Agricultura en reemplazo de D. Antonio Fernández Hidalgo, cuya renuncia se acepta, y para reemplazarle á don Enrique Torino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Causa fiscal contra la Sociedad The Patagonian Sheep Farming Lda.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Visto este expediente en el que el señor Procurador del Tesoro solicita se le autorice para deducir la reconvención que corresponde en el juicio que por reintegración de área, ha iniciado contra el Gobierno de la Nación la Compañía The Patagonian Sheep Farming Lda., y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 8 de Febrero de 1911, se dispuso que por intermedio del Sr. Procurador Fiscal de la Capital, se iniciaran contra la citada Compañía, las gestiones judiciales del caso, á fin de obtener el reintegro del área que le fué acordada demás en el Territorio de Santa Cruz.

Que la Compañía de referencia entabló, luego, la acción contraria, habiéndose designado por Decreto de fecha 14 de Diciembre ppdo. al Sr. Procurador del Tesoro, para intervenir en defensa de Gobierno; y siendo conveniente uniformar el procedimiento en esas dos causas, corresponde autorizar al citado funcionario para actuar en ellas, en la forma que solicita.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador del Tesoro, para que inicie y prosiga ante los Tribunales las acciones á que se refiere el Decreto de Febrero 8 de 1911, contra la Sociedad The Patagonian Sheep Farming, Co. Limitada, á cuyo efecto el Sr. Procurador Fiscal de la Capital, deberá hacerle entrega de los antecedentes que le fueron remitidos con el fin expresado, quedando así modificado el decreto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Norberto B. Cobos. — Mensura y subdivisión de la colonia El Zapallar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva los antecedentes relativos á la licitación dispuesta por Resolución Ministerial de fecha 17 de Octubre de 1911, para practicar la mensura y subdivisión de la colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, creada por Decreto de 20 de Abril de 1909, y

Considerando:

Que corresponde adjudicar esos trabajos al Ingeniero D. Norberto B. Cobos, en virtud de ser su propuesta más equitativa, como asimismo aceptar el fiador que propone el Ingeniero citado; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero D. Norberto B. Cobos, en las condiciones establecidas en su propuesta, para que practique la mensura y subdivisión de la colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, creada por Decreto de fecha 20 de Abril de 1909.

Art. 2º Acéptase como fiador al Sr. don Eduardo Fernández Rivera, propuesto por el Ingeniero mencionado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el respectivo contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Italo Valentini. — Licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo manifestado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por término de tres meses, al Veterinario Subinspector de Zona de la División de Ganadería, Dr. Italo Valentini y nómbrase en su reemplazo al Dr. Julio A. Davel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Calvino Barker. — Se le acepta su renuncia y se nombra reemplazante

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario Inspector de zona de la División de Ganadería, Dr. Calvino Barker y nómbrase en su reemplazo al actual Veterinario Subinspector Dr. Jorge E. Durrieu, y en lugar de éste al Dr. Osman Moyano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Venta acordada á D. Pedro Segrestán (1)

Excmo Señor:

El recurrente D. Pedro Segrestán (hijo), fué comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 1, fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, habiéndose declarado

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido sin los dictámenes respectivos.

rescindida esta venta por el Decreto de 13 de Octubre de 1910. El interesado solicitó reconsideración de este último decreto, invocando la circunstancia de no haber abonado en su oportunidad tan solo la última letra suscrita y vencida, afirmando al mismo tiempo que había cumplido las obligaciones impuestas en su contrato, de construir la población é introducción de hacienda, habiendo invertido en todo esto mayor capital del que prescribe la ley; pero como resultara de lo informado por el Inspector Gallo, que inspeccionó la tierra, que ésta se encontraba baldía, no se hizo lugar á la reconsideración solicitada. Se presenta de nuevo ante V. E. el Sr. Segrestán, solicitando se reconsidere el decreto por el cual se declaró caduca su concesión, y manifiesta que sin desconocer la competencia y honorabilidad del Inspector que produjo el informe en que se fundó el decreto denegatorio, cuyo informe daba el lote baldío, se vé en la necesidad de declararlo erróneo, por cuanto—dice—el terreno fué poblado en la fecha en que tomó la posesión. En vista de lo manifestado se requirieron informes amplios del Administrador de la colonia Emilio Mitre, y del Sr. Gobernador de la Pampa, sobre las condiciones en que se encuentra la tierra, los que obran agregados á las presentes actuaciones. Ambos coinciden, salvo detalles insignificantes, en cuanto á la importancia de los capitales radicados en el terreno, consistentes en poblaciones y haciendas de propiedad del comprador. Con respecto de la información suministrada por el Sr. Gallo, quién inspeccionó el lote en Abril ppdo., y cuyo informe sirvió de base para dictar el decreto denegatorio del pedido de reconsideración, éste se expide á fojas 20 exponiendo las razones que motivaron la errónea información por él suministrada, las que esta Dirección encuentra atendibles, por tratarse de un empleado correcto, el que por otra parte ningún interés podría tener para expedir un informe desfavorable que sólo perjudicaría al interesado, sin beneficio para nadie. Estas circunstancias, pues, y el hecho de haber demostrado el interesado el cumplimiento de las obligaciones de población contraídas, inducen á la Dirección á aconsejar á V. E. que considere favorablemente el reclamo interpuesto por el recurrente, en cuya virtud correspondería: 1º Declarar en vigencia la concesión hecha al Sr. Segrestán; 2º Exigirle el pago de la letra suscrita con más los respectivos intereses y gastos de protesto; y 3º Hacer efectivo el cobro de la multa en que ha incurrido por el retardo en la población del campo, de acuerdo con las prescripciones del Art. 56, del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, la que se computaría desde el vencimiento de los dos años de plazo contados desde la expiración del término de 180 días fijados por el Decreto de 12 de Febrero de 1906, hasta la fecha del registro del boleto de señal por el que se comprueba la introducción de las haciendas, esto es, desde el 12 de Agosto de 1908 hasta el 7 de Diciembre del mismo año. Aceptado por V. E. este temperamento y cumplidas las disposiciones de la resolución que en el caso presente se dictara, habría llegado entonces el momento de extender el Sr. Segrestán el título definitivo de propiedad en la forma establecida en el Art. 3º de la Ley Nº 4167.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.—*Alejandro Calvo.*

Excmo Señor:

Concuerda mi opinión en todo con el informe de la Dirección General de Tierras y Colonias que reprodujo como dictamen. La reconsideración en éste caso se funda en un error de hecho que está demostrado por los nuevos informes sobre la población de esa tierra.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—*Vicente López.*

Excmo Señor:

Mi opinión coincide con la expresada en el informe de la Oficina de Tierras y en el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, por haberse comprobado el error de hecho en que se incurrió al dictar el decreto de caducidad, y haber justificado plenamente el solicitante la introducción de mejoras en el terreno adquirido en condiciones suficientes para dar por cumplidas las exigencias de la ley.—Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1911.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Segrestán (hijo), comprador de una superficie de 2.500 hectáreas, en la legua letra D, del lote Nº 1, fracción A, Sección XIX, de Territorio de la Pampa, en el remate verificado el 14 de Octubre de 1905, solicita reconsideración del Decreto de fecha Octubre 13 de 1910, en la parte que deja sin efecto su concesión y el de Julio 11 de 1911, que no hizo lugar á la reconsideración que formuló, y

Considerando:

Que la caducidad cuyo levantamiento se solicita fué decretada por error, por cuanto según lo manifiesta la Dirección General de Tierras y Colonias, la inspección que motivó los decretos recurridos, equivocó el número del lote, viéndose comprobado con los informes que obran agregados expedidos por el Administrador de la Colonia Emilio Mitre y la Gobernación del Territorio, que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905;

Que en consecuencia, corresponde declarar en vigencia la concesión mencionada, debiendo el interesado regular su deuda y abonar la multa que establece el Art. 56 del referido decreto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la venta acordada á D. Pedro Segrestán (hijo), en la legua letra D, del lote Nº 1, fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, dejada sin efecto por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1910, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del interesado el pago de la última letra que adeuda, más los intereses devengados y gastos de protesto, así como también, la multa que establece el Art. 55 del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, durante el tiempo que expresa en su anterior informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con transcripción de los precedentes dictámenes y del informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Precio de los terrenos á expropiarse para el Puerto del Neuquen

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Antonio Piaggio designado por Decreto de 24 de Noviembre ppdo., para fijar ad-referéndum del P. E. el precio á pagarse por los terrenos á expropiarse para el emplazamiento de las obras en el Puerto de Quequen Grande, autorizadas por Ley Nº 5705, eleva el informe respectivo justipreciando al valor de dichos terrenos en $ 4 (cuatro pesos moneda nacional) el metro cuadrado, ó sea, en conjunto, la suma de $ 21.649,23 m/n (veinte y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional), que importa el total de la superficie á expropiarse y considerando equitativo el valor fijado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase como único precio á pagarse por los terrenos á expropiarse para el emplazamiento de las obras en el Puerto de Quequen Grande, el de $ 4 m/n, cuatro pesos moneda nacional por metro cuadrado, de acuerdo con la avaluación efectuada por el perito nombrado para dicho objeto, Ingeniero Antonio Piaggio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martínez Rojas y Cía.—Permiso de reconocimiento en el Neuquen

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente en el que los Sres. Martínez Rojas y Cía., solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905 y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el mismo sin que se haya producido oposición.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los Sres. Martínez Rojas y Cía., el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan con arreglo al Decreto de 3 de Marzo de 1905, en una superficie de 1340 hectáreas aproximadamente, ubicada en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo; en forma de un rectángulo de siete kilómetros (7 kms.) de longitud en dirección Norte Sud por dos mil ochocientos cincuenta y siete metros (2.857m.) de ancho, cuyo vértice Sudeste dista mil metros (1.000m.) al Este de un punto situado á quinientos metros (500m.) al Sud del Cerro Cuernos del Diablo, en toda la extensión que no afecte á la pertenencia «El Chacay», concedida para establecimiento fijo por Decreto de fecha 2 de Marzo de 1909, al permiso de cateo S-0152-09 concedido por Decreto de fecha 16 de Junio de 1911, y á los pedimentos C-3632-10 y H-7376 1910, registrados el primero en el Registro de Minas con fecha 14 de Enero de 1911 bajo el Nº 445 y el segundo en el Registro de Exploraciones con fecha 11 de Octubre de 1911, bajo el Nº 506.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, el Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración, debiendo los interesados, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos necesarios.

Art. 3º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente y archivar el Exp. 6010-Q-1908.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Guida.—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Sr. Luis Guida, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Luis Guida para explorar y catear substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte el límite Sud del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situado al Norte de la Punta Peña; Al Oeste, la parte recta del límite Este de esa misma propiedad. Al Sur, una recta de cinco mil novecientos sesenta y siete metros con ochenta y siete centímetros de longitud, paralela al límite Norte y distante de él tres mil doscientos metros. Finalmente al Este, una línea mixta formada por los segmentos de una recta de dirección Norte 10º Este que pasa por el extremo Este del límite Sur, situado fuera del Océano y por la parte de la costa situada al Oeste de dicha recta.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan H. Gilmor.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Sr. Juan H. Gilmor, cesionario del Sr Aquiles Talamoni, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Juan H. Gilmor, cesionario del Sr. Aquiles Talamoni, para explorar y catear petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se halla sobre el esquinero homónimo del lote 146 de dicho ensanche.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 500 metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

División de Ganadería.—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires Enero 17 de 1912.

Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Alberto Gómis y nómbrase en su reemplazo al Sr. Héctor M. Várela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santiago Fragugla y Luis C. Cony.—Separación del primero y renuncia del segundo

Buenos Aires. Enero 17 de 1912.

Vistos estos expedientes; y atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio al Encargado de Encargado de Talleres de la Escuela de Praticultura y Lechería de Bell Ville, don Santiago Fragugla.

Art. 2º Acéptase la renuncia del Adjunto Encargado de Sección, interino, de la Escuela de Arboricultura y Sacaricteria de Tucumán, Sr. Luis C. Cony.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Anselmo Trejo.—Se le acepta su renuncia y se nombra reemplazante al Sr. Calixto G. Núñez.

Buennos Aires, Enero 17 de 1912.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subinspector de Zona de la División de Ganadería, Dr. Anselmo Trejo y nómbrase para reemplazarle al Médico Veterinario, Dr. Calixto G. Núñez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Paulino Domínguez. — Se le declara cesante

Buenos Aires. Enero 17 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario de la Dirección General de Defensa Agrícola, Sr. Paulino Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Nuñell.—Se acepta su renuncia de Inspector de Bosques

Buenos Aires. Enero 17 de 1912.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Subinspector de Bosques de la División de Agricultura, Sr. Antonio Nuñell.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Blanc.—Se le acepta su renuncia y se nombra reemplazantes

Buenos Aires. Enero 17 de 1912.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Ayudante de Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Sr. Francisco B. Blanc, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de 1ª de la misma, Sr. Abraham R. Chary, en lugar de éste, al Auxiliar de 2ª Srta. María Miranda; Auxiliar de 2ª al Escribiente Sr. Juan A. García, y para reemplazar á este último al Sr. Alberto Merlino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Virgilio.—Se le concede licencia y se nombra en su reemplazo á D. Alfonso Seoane.

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vista la solicitud de licencia que antecede, para dar cumplimiento á la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio; y atento lo manifestado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, á contar del 20 de Diciembre ppdo., por el término que dure su permanencia en el Ejército como conscripto, al Escribiente de la División de Agricultura, Sr. José Virgilio, y nómbrase para reemplazarle al Sr. Alfonso Seoane.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Daniel Herrera y Obes.—Se le acepta su renuncia y se nombra en su reemplazo al Sr. Vicente Persico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Agricultura, Sr. Daniel Herrera y Obes y nómbrase en su reemplazo al Sr. Vicente Persico.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Pinasco, Senecio Fereyra, Enrique Castiglione y á Jerónimo Casas.—Renuncias y licencias.

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vistos estos expedientes; y atento lo manifestado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Encargados de Bañaderos de la División de Ganadería, Sres. Luis Pinasco y Senecio Fereyra y nómbrase para reemplazarles, respectivamente, á los Sres. Agustín Serrano y Angel Vázquez Novoa.

Art. 2º Prorrógase por el término de seis meses, las licencias concedidas sin goce de sueldo, por Decretos de 10 de Agosto y 11 de Noviembre ppdos., á los Encargados de Bañaderos, Sres. Enrique Castiglioni y Jerónimo Casas, y nómbrase para reemplazar al primero al Sr. Ricardo Navarro, y al segundo al Sr. José Echagüe.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Miguel Casares.—Se le nombra Subsecretario del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Agricultura, al Sr. Miguel Casares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias de los Sres. Elías Pelosi, Nardo V. Hunicken y Abel Sánchez Díaz

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vistas las renuncias que anteceden; y atento lo manifestado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la División de Minas, Geología é Hidrología: por el Geólogo de 2ª y el Topógrafo de la Sección Geología, Sres. Elías Pelosi y Nardo V. Hunicken, respectivamente, y por el Químico de la Sección Aguas Minerales, Dr. Abel Sánchez Díaz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Dirección General de Defensa Agrícola.—Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vistos estos expedientes; y atento lo manifestado por la Dirección General de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados de la Dirección General de Defensa Agrícola que á continuación se detallan: El Sr. Fidel Giaccardi, de Secretario Contador de 2ª; al señor Angel A. Martínez, de Subcomisario de distrito, ambos á contar del 2 de Diciembre próximo pasado; y el Sr. Manuel J. García, de Encargado de la Mesa de Entradas y Archivo, á contar del 5 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Nómbrase Secretario Contador de 2ª, en reemplazo del Sr. Giaccardi, al ex empleado Sr. Augusto Sánchez Martínez, y Subcomisario de distrito, al ex empleado Sr. Miguel A. Vallejos, en lugar del Sr. Angel A. Martínez.

Art. 3º Asciéndese á Encargado de Mesa de Entradas y Archivo, en reemplazo del Sr. García, al Auxiliar de 2ª Sr. Ramón Basualdo (hijo), á contar del 5 de Diciembre ppdo., en lugar de éste, al Escribiente Sr. Carlos Tenconi, y nómbrase para reemplazar á este último al ex empleado Sr. Santiago Otero.

Art. 4º Por Decreto de fecha 11 de Marzo de 1911, se nombra Subcomisario de distrito al Sr. Alberto S. de la Fuente, debiendo entenderse que el nombrado se llama Adolfo G. de la Fuente.

Art. 5º El Contador de 3ª, declarado cesante por Decreto de fecha 5 de Diciembre ppdo., y en cuyo reemplazo fué nombrado D. Urbano Torres, es el Secretario Contador de 2ª D. Arturo Ruiz Ramos y no Antonio Ruiz Ramos, como ese decreto expresa.

Art. 6º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Dalmiro Devoto.—Se acepta su renuncia y se le nombra reemplazante

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la renuncia que antecede; y atento lo manifestado por la División de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Dalmiro Devoto, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Eliseo Augusto Giménez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Licitaciones de lotes, de acuerdo con el Decreto de 29 de Diciembre de 1911

Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprovación un proyecto estableciendo el procedimiento que deberá observarse para la licitación de lotes, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., toda vez que varios interesados se presenten á solicitar un mismo lote, y

Considerando:

Que la reglamentación de referencia consulta los propósitos que se tuvieron en cuenta al dictar el mencionado decreto, y que las garantías y requisitos establecidos en la misma, responden á la mejor aplicación de sus disposiciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto, elevado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por el que se establece el procedimiento que deberá observarse en las licitaciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre ppd., y vuelva á la citada Repartición, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Mariano A. Gamboa.—Devolución de pesos 500 moneda nacional

Buenos Aires Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente en el que el señor don Mariano A. Gamboa, solicita la devolución de quinientos pesos moneda nacional que depositó el 16 de Diciembre de 1911 en la Tesorería de la Dicción General de Tierras y Colonias, con el propósito de intervenir en la licitación de la Isla sin nombre, ubicada frente á los lotes 1 y 10, Sección XIII y lote Nº 9, Sección VIII de la colonia Choele Choe en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que habiéndose presentado solo el señor Gamboa al acto de que se trata, no se realizó la licitación, adjudicándosele directamente la Isla de la referencia, por lo que corresponde acceder á lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Coloias para que, previa reposición de sellos, haga entrega al Sr. D. Mariano A. Gamboa, de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que depositó en la Tesorería de esa Repartición, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Febrero de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Eduardo Navarro.—Pago de cuotas vencidas

Buenos Aires Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente en el que don Eduardo Navarro, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada al Noroeste del lote Nº 100, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le admita efectuar el pago de la 2ª y 3ª cuota que adeuda, vencidas en 13 de Julio de 1910 é igual fecha de 1911, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribenl a Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, correspondiendo, en consecuencia, acceder á lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Eduardo Navarro, el pago que ofrece de las cuotas vencidas en 13 de Julio de 1910 y é igual fecha de 1911, con más los intereses que corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Joaquín Portela. — Título denegado

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Joaquín Portela, solicita título de propiedad de los lotes 4 y 5 de la colonia «General Roca» en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, como asimismo, la devolución del depósito de garantía por él efectuado en cumplimiento de las obligaciones contraídas por los citados lotes, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente no ha cumplido totalmente las obligaciones impuestas por el citado decreto, por lo que corresponde desestimar por ahora, el pedido de título de propiedad como igualmente la devolución de la garantía que gestiona,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por ahora á lo solicitado por D. Joaquín Portela y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Carlos M. Maine.—Se le nombra Subinspector del Saladero del Sr. Eduardo Nebel y de la Fábrica de Lenguas de los Sres. Mac Coll y Cía.

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que comunica que el Saladero del Sr. Nebel y la Fábrica de Lenguas de los Sres. Mac Coll y Cía., faenarán durante varios meses y solicita por lo tanto una inspección veterinaria para dichos establecimientos, y de acuerdo con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Desígnase Subinspector, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), para que efectúe la inspección veterinaria en el Saladero del Sr. Eduardo Nebel y Fábrica de Lenguas de los Sres. Mac Coll y Cía., ubicadas en Gualeguaychú, al señor Dr. Carlos M. Maine.

2º El Sr. Eduardo Nebel y los Sres. Mac Coll y Cía. abonarán mensualmente, en concepto de inspección veterinaria, doscientos treinta pesos moneda nacional, ($ 230 m/n), y veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), respectivamente, sumas que deberán depositar en Tesorería General de la Nación del 1 al 5 de cada mes.

3º La División de Ganadería, por intermedio del empleado destacado en los citados establecimientos exigirá de ellos que le exhiban mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc.

MUGICA.

División de Ganadería.—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Vista la nota que antecede por la cual la División de Ganadería manifiesta, que según las constancias que obran en el expediente P. 264 de 1912, se ha comprobado la internación de una tropa de los Sres. Parodi y Mannini á zona intermedia, procedente de infestada, sin cumplir las condiciones reglamentarias y solicita por lo tanto se tome una medida disciplinaria con respecto al empleado Sr. Fernando Urtubey,

SE RESUELVE:

1º Suspéndese por el término de quince días, sin goce de sueldo, al Encargado de Bañaderos de la División de Ganadería, Sr. Fernando Urtubey.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Ley N. 8859.—Crédito para pago de diferentes sumas

Exp. Nº 986-L-912.

Buenos Aires, Enero 21 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de pesos 231.631,56 (doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, con el siguiente destino:

Para el pago de diferencia entre la suma que se reconoce al Ferrocarril Central Córdoba y la que representa el valor de los edificios, propiedades, instalaciones, etc., que se le transfieren al mismo.	$ 227.631 56
Para el pago de honorarios reconocidos al señor Ernesto J. Manent, como representante del Gobierno Nacional.	» 4.000 —
Total	$ 231.631 56

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinticinco de Enero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
E. Ocampo. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8859.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación—Adquisición de maquinarias y herramientas para las obras de riego de Perico del Cármen.

Buenos Aires, Enero 27 de 1912.

Exp. 618-A-912.—Resultando que, al autorizarse, por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Septiembre del año ppdo., á la Dirección General de Irrigación para adquirir diversas maquinarias y herramientas con destino á las obras de riego de Perico del Carmen, se ha omitido aprobar en el inciso 2º, Art. 1º del mismo, la adjudicación de materiales á la casa Agar, Cross y Cía., por un importe de cuatro mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional ($ 4.412 m/n).

Atento lo manifestado en el precedente informe por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la factura adjunta de la casa Agar, Cross y Cía., importe de cuatro mil cuatrocientos doce pesos moneda nacional ($ 4.412 m/n), por provisión de diversas maquinarias y herramientas para las obras de riego de Perico del Carmen.

Art. 2º Impútase este gasto á la cuenta respectiva de la Ley Nº 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Ferrocarriles—Prórroga para la terminación de los ramales al Charaday.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. Nº 415-F-1912.—Visto este expediente por el que el Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe se presenta solicitando una prórroga de cuatro meses para la terminación de la construcción de los ramales al Charaday, concedidos en virtud de lo dispuesto por la Ley 5703 y Decreto de 28 de Junio de 1910, y

Considerando:

Que las razones en que funda el pedido de prórroga son debida á las dificultades que presenta la construcción de las líneas férreas en el Chaco, las que se hallan agravadas por las continuas lluvias caídas en esas regiones á fines del mes de Octubre del año ppdo., dificultando de esta manera la terminación de la construcción de los edificios, obras de arte y alambrados, á causa de encontrarse inundados los parajes destinados á las mismas;

Que si bien la Ley 5703 no faculta al Poder Ejecutivo para conceder prórrogas, puede en este caso ser aplicado el Art. 5º de la misma, declarando como de fuerza mayor, dadas las causas manifestadas por la Empresa recurrente, las que han sido debidamente comprobadas por la Dirección General de Ferrocarriles, por lo que debe acordarse la prórroga solicitada.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 1912, el plazo para la terminación de la construcción de los ramales de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Nombramiento de Inspector de máquinas perforadoras.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. Nº 544-EE-910.—Visto el proyecto celebrado con el Sr. Gustavo Schwarzer, por el que éste se compromete á prestar sus servicios como Inspector de máquinas perforadoras del Ministerio de Obras Públicas, que amplía el que se celebró con el mismo con fecha de Enero 8 de 1910.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Reparación de Caminos y construcción de un puente en Cañada Ramírez

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

10739-F-909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación y conservación del camino de acceso á la estación Humberto 1º, desde las colonias Souto Mayor y Raquel, y construcción de un puente sobre la cañada Ramírez en el cruce del referido camino, así como los presupuestos de dichas obras que ascienden á la suma de ($ 10.102,53 m/n) y ($ 26.341,35 m/n), respectivamente, y autorízase á la citada Comisión para sacar á licitación pública por el término de treinta días la ejecución de esos trabajos.

Art. 2º El gasto total de treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centavos ($ 36.443,88 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados precedentemente se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la expresada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización para llevar á cabo las modificaciones en el elevador de granos de Puertos del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. 295-P-912. — Visto este expediente que por intermedio de la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la Sociedad Puerto del Rosario, proponiendo las modificaciones que es necesario introducir en las canaletas de descarga del edificio anexo al elevador de granos del puerto de dicha ciudad, correspondiente al contrato primitivo, con el objeto de darles menor inclinación á fin de evitar la rotura de las bolsas que caen con violencia debido á la mucha pendiente de aquéllas y la ejecución de otras obras complementarias de evidente utilidad, todo lo cual se presume en la suma total de dos mil doscientos veinticinco pesos con veintiocho centavos oro sellado, incluído el cinco por ciento para gastos de dirección.

Teniendo en cuenta que con la ejecución de las obras proyectadas se subsanarán los inconvenientes apuntados, asegurándose en consecuencia, la mejor realización de las operaciones aludidas y que los precios unitarios que se aplican á dichas obras se estiman equitativos.

De conformidad con los informes producidos y lo establecido en el Art. 23 del contrato mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para llevar á cabo las obras á que el mismo se refiere, por el precio total de ($ 2.225,28 o/s) dos mil doscientos veinticinco pesos con veintiocho centavos oro sellado, incluído el cinco por ciento para gastos de dirección, que será certificado en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Instalación de servicio de incendio en la parte Sud del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. 380-P-1912.—Visto el presente expediente, por el que la Sociedad Puerto del Rosario eleva para su aprobación el proyecto relativo á la instalación del servicio de incendio en la parte de aplicación Sud de ese Puerto, acompañando al efecto el plano de distribución de las cañerías, cuyo presupuesto se calcula en la suma de diez mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado, ($10.272,88 o/s) y

Considerando:

Que por razones de seguridad es de todo punto necesario proceder á la instalación del referido servicio, aun cuando sea con carácter provisional.

Que la instalación que se propone, puede quedar comprendida dentro de las generales del proyecto definitivo que para tales servicios se formule más adelante.

Que los precios unitarios fijados en el presupuesto acompañado se consideran equitativos por las oficinas técnicas correspondientes.

Atento los informes producidos, y teniendo en cuenta el Art. 23 del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto provisional acompañado y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para llevarlo á cabo dentro del presupuesto acompañado que asciende á la suma de diez mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado, que le será certificada en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Obras Hidráulicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para extraer arena del Alto Paraná

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Exp. 9728-B-1910.—Visto este expediente por el cual los Sres. Robert Blosset Hnos. solicitan permiso para extraer arena del río Alto Paraná desde Candelaria hasta Itaembé y desde Piray hasta Júpiter, en jurisdicción del Territorio Nacional de Misiones, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente informe y lo establecido en el Decreto de 31 de Marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los Sres. Robert Blosset Hnos., para extraer arena del río Alto Paraná en los parajes citados y en las siguientes condiciones:

1º El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tengan los concesionarios derecho alguno á reclamo ó indemnización de ningún género.

2º La zona de extracción comprenderá exclusivamente los bancos argentinos desde Piray hasta Júpiter, no responsabilizándose el Poder Ejecutivo Nacional por avances que hicieren los concesionarios en jurisdicción extranjera.

3º Esta concesión no será impedimento para el otorgamiento de otras análogas.

4º Los concesionarios abonarán en el Resguardo local la suma de ($ 0,30 m/n) treinta centavos moneda nacional, por metro cúbico de arena extraída, debiendo girarse el importe oportunamente por aquella oficina á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

5º Los concesionarios cumplirán las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Aumento de sueldo á un empleado

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

9270-F-911.—Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la nota que precede, respecto al aumento de sueldo del Dibujante proyectista de la misma, D. Antonio Grecco, á fin de equipararlo al que gozan actualmente los de su categoría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase en cincuenta pesos ($ 50 m/n), moneda nacional, ó sea hasta la suma de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, el sueldo del empleado á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad—Pago de una suma á los Sres. Negroni Hnos.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. 303-N-912.—Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad de la factura presentada por los Sres. Negroni Hermanos, por la suma total de mil diez y seis pesos oro sellado á que asciende el importe de las máquinas provistas por dicha casa con destino á los talleres de las Comisiones del Paraná Inferior y Río Bermejo, en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á abonar á los Sres. Negroni

Hermanos, la suma total de mil diez y seis pesos oro sellado ($ 1.016 o/s) á que asciende la factura acompañada, con las siguientes imputaciones:

Al Anexo I, Inciso 9, Item 2, Partida 4 del Presupuesto de 1911, pesos 992 oro sellado.

A la Ley Nº 5559 (Navegación río Bermejo), pesos 24 oro sellado.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.

Exp. 537-C-912.—Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, las que á su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que á continuación se detallan:

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición de cuentas por Septiembre de 1911 (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 23.929,21 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 15.804,26 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Septiembre de 1911, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 11.285,23 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 10.006,99 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Septiembre complementaria y Octubre de 1911, (3ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 6.056,17 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (1ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.403,49 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Inspección de los puentes Vélez Sársfield y Alsina), pesos 159,85 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, rendición de cuentas por Septiembre y Octubre de 1911, (Estudios del Río Negro Superior), pesos 5.573,38 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (Estudios del Río Tercero—Córdoba), pesos 1.641,41 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, ídem, ídem, por Septiembre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 1.448,10 moneda nacional.

Ingeniero José M. Páez, rendición de cuentas por Julio (Estudios Canal Río Negro á San Antonio), pesos 8.294,32 moneda nacional.

Ingeniero M. Páez, ídem, ídem, por Agosto de 1911, (Estudios Canal Río Negro á San Antonio), pesos 7.655,24 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 19.307,95 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Estudios defensas Río San Juan), pesos 484,70 moneda nacional.

Ingeniero Virgilio Girdelli, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Estudios en Santa Rosa y Merlo), pesos 382 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Fernández Díaz, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Estudios Canal Río Negro á San Antonio), pesos 8.116,92 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungstedt, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (Estudios de embalse del Río V), pesos 3.819,23 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungstedt, ídem, ídem, por Septiembre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 6.124,66 moneda nacional.

Ingeniero Isidoro Delgado, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Obras de Riego en el Valle de Catamarca), pesos 992,06 moneda nacional.

Sr. Cayetano Rovereto, rendición de cuentas de Marzo 23 á Octubre 9 de 1911, (Estudios Geológicos en el Río Negro), pesos 503 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Construcción canal riego Neuquen), pesos 7.357,76 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición de cuentas por Septiembre de 1911, (Estudios del Río Negro Inferior), pesos 3.051,72 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, rendición de cuentas por Julio de 1911, (Estudios del Río Salado), pesos 5.092,21 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (Estudios del Ferrocarril de Puerto Deseado á colonia San Martín), pesos 2.716,73 moneda nacional.

Ingeniero Angel Bjerregaard, ídem, ídem, por Septiembre de 1911. (Idem, ídem, ídem), pesos 2.155,48 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras. rendición de cuentas por Agosto de 1911, (Despachos de Aduana en la Capital, de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 865,07 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, ídem, ídem, por Septiembre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 572,45 moneda nacional.

Sr. Ernesto J. Manent, rendición de cuentas de Noviembre 25 al 29 de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 2.135,74 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 548,64 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición de cuentas Nº 51, por Noviembre de 1911, (Caja Chica de la Comisión del Río Paraná Superior), pesos 2425,48 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición de cuentas por Noviembre de 1911, (Instalación de la Inspección de las Obras del Puerto del Mar del Plata), pesos 1684,44 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (12ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.927,40 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, ídem, ídem, por Octubre de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 2.216,51 moneda nacional.

Ingeniero Agustín Borús, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.063,09 moneda nacional.

Ingeniero Luis Pastoriza, rendición de cuentas por Agosto de 1911, (10ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.293,22 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.218,48 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición de cuentas, por Octubre de 1911, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.906,46 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Tonta, rendición de cuentas por Octubre de 1911, (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 831,75 moneda nacional.

Ingeniero José L. Quiroga. rendición de cuentas por Octubre de 1911. (Conservación de Puentes y Caminos en Goya—Corrientes), pesos 780,33 moneda nacional.

Ingeniero Pablo Belloc. rendición de cuentas por Octubre de 1911, (Inspección del puente sobre el río Salado en el camino de Santa Fe á Santo Tomé), pesos 744,45 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición de cuentas por Octubre de 1911. (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 1.567,72 moneda nacional.

Ingeniero Diego F. Outes, rendición de cuentas por Agosto y Septiembre de 1911, (Obras del Dique La Ciénaga), pesos 9.572,11 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, rendición de cuentas por Junio de 1911, (Estudios del Río Negro Superior), pesos 788,57 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, ídem, ídem, por Julio de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 1.920,82 moneda nacional.

Ingeniero José Cantutti, ídem, ídem, por Agosto de 1911, (Idem, ídem, ídem), pesos 2.740,44 moneda nacional.

Sr. Leandro F. Delgado, rendición de cuentas Nº 95 por Octubre de 1911, (Caja Chica de la Comisión del Plata Superior), pesos 5.009,24 moneda nacional.

Sr. Leandro F. Delgado, ídem, ídem, Nº 96 por Noviembre de 1911. (Idem, ídem, ídem), pesos 5.239,69 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición de cuentas por Noviembre de 1911. (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas), pesos 1.677,58 moneda nacional.

Art 2º Comuníquese publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Provision de 300 cajas de cartón y un casillero para el Archivo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Exp. 830-F-1912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 7 de Enero de 1910, ha realizado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la provisión de 300 cajas de cartón forradas en tela y un casillero para el Archivo, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas en la primera de dichas licitaciones, la más conveniente y económica es la de la casa Doucet y Cía., y en la segunda, resulta ser la de Fonterrosa y Cía., correspondiendo por tanto, adjudicar la provisión de que se trata á ambos proponentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las 300 cajas de cartón á la casa Doucet y Cía., mediante la suma de pesos 636 moneda nacional. y la del casillero, á la casa Fonterrosa y Cía., por pesos 290 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de novecientos veintiséis pesos ($ 926 m/n) moneda nacional, que representan en junto estas adquisiciones, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese. publíquese y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Ingeniero de 2ª clase en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para inspeccionar las obras del puerto en la Bahía de San Borombón, al Ingeniero Julio M. Astiz, con la asignación de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), mensual, y con imputación á la partida correspondiente del Presupuesto del corriente año.

Dibujante proyectista en la Dirección General de Arquitectura, á D. Teodoro Ferrier, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), y con imputación á la Ley 4953.

Dibujante en la Dirección General de Arquitectura, á D. Enrique A. Camps, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), con imputación á la Ley 4953.

Ayudante de Ingeniero en la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, á D. Leonardo Z. Duncán, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n). Subinspector á D. Aníbal Aldunate, con la asignación de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensual, debiendo imputarse á los fondos de conservación de edificios fiscales.

Auxiliar de Contaduría en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, al señor Ramón de la Rosa, en reemplazo de Rodolfo Ortiz de Rosa, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación de varias adquisiciones para diversas dependencias.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Exptes. 812-814 y 825-P-912.—Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide se aprueben las adquisiciones de útiles de escritorio con destino á sus diversas dependencias, y un motor eléctrico de 2 HP., para la chata á vapor «331 B», al servicio de la Comisión del Plata Superior.

Teniendo en cuenta que estas adquisiciones se han efectuado previa licitación privada y en base á precios más reducidos, como consta en las actas acompañadas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones de la referencia, en la siguiente forma:

De la casa Jacobo Peuser:

Pedido Nº 2934—Utiles de escritorio, pesos 106 moneda nacional.

Pedido Nº 2937—Utiles de escritorio, pesos 140 moneda nacional.

Pedido Nº 2938—Utiles de escritorio, pesos 576 moneda nacional.

Pedido Nº 2932—Utiles de escritorio, pesos 391 moneda nacional.

Pedido Nº 2933—Utiles de escritorio, pesos 170 moneda nacional.

De la Compañía South American General Electric Supply—Un motor eléctrico de 2 HP.—Pedido Nº 2939, pesos 140,91 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inciso 9º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1911.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Envío de máquina para triturar piedras con destino á la cárcel de Ushuaia.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Exp. 747-A-912.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, en mérito de la urgencia con que ha solicitado el Arquitecto Director de las Obras de la Cárcel de Ushuaia, se le envíe una máquina completa para triturar piedras y cascotes con destino á aquellas obras, ha pedido precios en licitación privada de las casas que introducen esas maquinarias, resultando más económica la propuesta de la casa J. F. Macadam y Cía., quién ofrece hacer la provisión de la máquina y sus accesorios por la suma de $ 3.449, y del motor y sus accesorios, por la de $ 3.987 moneda nacional,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada por la casa J. F. Macadam y Cía., quién se compromete hacer la provisión de la máquina y motor completo para la trituración de piedras, etc., puestos en Ushuaía, por la suma de siete mil ciatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 7.436 m/n), con sujeción á las condiciones estipuladas.

Este gasto se abonará con los fondos que para este destino se ha previsto por Decreto de 27 de Noviembre de 1911.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad—Pago de una suma por las obras de reparación ejecutadas en el Pabellón Argentino.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

Exp. 4395-P-910.—Vista la liquidación de los intereses correspondientes á la demora en el pago del certificado Nº 1, expedido á favor del contratista de las obras adicionales y de reparación, ejecutadas en el Pabellón Argentino por D. J. C. Storani; y

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la liquidación á que se ha hecho referencia, y autorízase su abono al señor J. C. Storani del importe de la suma de quinientos ochenta y seis pesos noventa y dos centavos ($ 586,92 m/n) moneda nacional, con cargo á la cuenta «Conservación de edificios fiscales».

Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1912		
Boletín Judicial..............	$	248 80
Boletín Oficial..............	»	275 20
	$	524 00

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018694-C 911.—Octubre 23 de 1911,—Vista la queja del Señor Vicente Orell, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 10839, despachada de la Estación Retiro á la de Santiago del Estero el día 9 de Septiembre ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de dos cajones y seis baules, se transportó en 200 horas 30 minutos, en vez de 184 horas 15 minutos que acuerda el Art. 222 del Regramento General de Ferrocarriles para la distancia de 1114 kilómetros retardo que por lo actuado no resulta justificado,

SE RESUELVE

Declarar que el transporte referido es ha efectuado con 26 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016533-C-911,—Octubre 21 de 1911,—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría, por los Señores Urtazún é hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte Nº 6, despachada de la Estación Piñeyro á la de Tablada, el día 10 de Junio ppdo., entregándosele con 3 animales estropeados, y

Que la consignación de referencia se transportó en 33 horas 35 minutos, en vez de 27 horas 30 minutos que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 471 kilómetros retardo que por lo adecuado no resulta justificado;

Que lo que se refiere á los animales llegados estropeados, el caso se encuentra rejido por el Art. 263 del precitado Reglamento General;

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte referido se ha efectuado con 6 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

017585-C-1911,—Octubre 25 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, qu edeberá efectuarse bajo la dirección de la Em-

presa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

09798-C-1911. — Octubre 20 de 1911. — Vista la queja del Señor José Lucio Ocampo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por el atraso de 3 horas 15′ con que llegó á Rio 4º el tren 17 de fecha 13 de Mayo ppdo.; y

Considerando:

Que el atraso del tren citado fué debido á que entre las Estaciones Pergamino y Alfonso, perdió 39′ por descompostura de la locomotora; demorándose en esta última Estación 25′ más para cambiarla y ocasionando el resto de la demora, el cruce con Especial 0376 y marcha lenta del tren;

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada Empresa ha infringido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 2875.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

019046-C-911. — Octubre 26 de 1911. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solic'ta autorización para construir un desvío' galpón y planchada, en la parada del km. 58-684,75 del ramal de Las Rosas á Villa María, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes y nada hay que observar respecto á su ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº. C. 2815 G., y su memoria descriptiva,

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días para que manifieste si el palpón de referencia se construirá por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en éste último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

018347-C-911. — Octubre 20 de 1911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que la locomorora Nº 199 que remolcaba el tren de obreros pretendía pasar por la vía principal á la vía segunda.

Que el cabinero A. Fuentes, con objecto de suspender dicha maniobra procedió á cerrar el cambió Nº 12 sin fijarse que el primer coche lo había ya pasado; y

Que los trenes Nos. 8, 20, 22, 24, 28, 32, 13, 19, y 21, sufrieron atrasos de consideración.

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inc 6, de la ley, de Ferrocarriles.

Comuniquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

014151-C-911. — Octubre 24 de 1911. — Visto el pedido que antecede de los vecinos de la «Colonia Seré» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; y

Considerando:

Que la colocación de molinetes en el alambrado que cerca la estación, sería abrir un camino público dentro de la playa de maniobras, lo que daría lugar á la producción de accidente, desde que tendrían que cruzar las vías que se hallan dentro de la misma; y

Que por resolución de fecha 20 de Julio del corriente año, se ordenó á la misma Empresa que impidiera la entrada á las playas de maniobras, á toda persona extraña al servicio,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por lo vecinos de la «Colonia Seré».

Comuníquese, á los iuteresadoe y á la Empresa, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca á Asamblea General, la que se realizará el Viernes 16 del corriente á las 8.30 p.m., en el local de la Secretaría, calle de Santa Fe Nº 4292.

Orden del día

1º Renuncia del Presidente.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Memoria y Balance. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — El secretario.

7 Febrero. — Nº 454-v-16 febrero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los señres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero. — Nº 457-v-24 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Areis, Febrero 7 de 1912. — El Directorio.

7 Febrero. — Nº 469-v-26 Febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 31 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del corriente mes de Febrero, á las 5 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes, ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912. — El Directorio.

12 Febrero. — Nº 495-v-27 febrero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

FUNDADO EN 1899

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1911

APROBADO SIN MODIFICACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
ACCIONES:				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
CAJA:			83066 04	2797278 83
Existencia en efectivo	37916 94	1394496 24		
Depósitos en Bancos	45149 10	1402782 59		
DESCUENTOS Y ADELANTOS:			24886 50	8122250 19
Cartera: existencia	17935 59	6170194 12		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas	6950 91	1952056 07		
CORRESPONSALES DEL EXTERIOR:			48442 38	
Sección depósitos en participación				151038 32
Títulos				45275 45
Inmuebles				1235435 34
Muebles y útiles				12976 71
Dividendo provisorio: 30 de Junio de 1911				114534 40
VALORES EN DEPÓSITO:			236452 95	5969838 87
Al cobro por cuenta	5313 95	478859 35		
En custodia	131059 —	3865103 —		
En caución	100080 —	1625876 52		
Varias cuentas: saldos deudores			655 —	
Conversiones				182522 25
			393502 87	28631150 36
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3782370 —
Fondo de reserva				72727 60
Fondo de previsión especial				196453 42
Dividendos á pagar				14340 88
DEPÓSITOS:			76740 13	7770009 28
En cta. cte. y á la vista	50241 85	4718182 21		
A plazo y en Caja de Ahorros	26498 28	3051827 07		
Cuentas propiedades				400000 —
Depositantes de valores			236452 95	5969838 87
Varias cuentas: saldos acreedores				60000 —
Conversiones			80309 79	
Ganancias y pérdidas: saldo				365410 31
			393502 87	28631150 36

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l
Gastos Generales	163341 63
Intereses pasivos y redescuentos	178724 91
Amortizaciones varias	13313 58
Saldo	365410 31
	720790 43
HABER	
Intereses activos y descuentos	646177 82
Comisiones, cambios y beneficios diversos	74612 61
	720790 43

INFORME DEL SÍNDICO

El Balance, la demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas como la Memoria sometidos á vuestra consideración, están de acuerdo con la Contabilidad social que ha sido llevada con regularidad; por lo cual considero corresponde que la Asamblea se sirva prestarles su aprobación.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1912
A. Dutilloy, síndico suplente.

José Bernasconi, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.—A. Dutilloy, síndico suplente.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 545-v-16 febrero.

COMPAÑÍA «LA GENERAL»

De Seguros contra Accidentes, Incendios y sobre la Vida

Calle Bmé. Mitre 620—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 14 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	£ 1 000.000
» integrado	» 249.997
Fondos totales	« 1.982.424

BALANCE GENERAL de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 9 de Febrero de 1911 hasta el día 31 de Diciembre de 1911.

DEBE		$ m/n
Crédito Argentino Interno		294133 50
Banco Anglo Sud Americano Ltd:		
Cuenta Nº 1	1008 92	
Cuenta Nº 2	12429 42	
Depósito Fijo	25000 —	38438 34
Muebles y Utiles		4110 30
Premios á Cobrar		7367 44
Intereses Devengados		1250 —
		345299 58

HABER	$ m/n
Casa Matriz	343602 06
Cuentas á Pagar	261 43
Comisiones á Pagar	1436 18
	345299 58

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912.

H. Waite, gerente local

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 538-v-16 febrero.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE Co. Ld.

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Lda.) de Londres, autorizada el 5 de Febrero de 1889.

Balance trimestral al 31 de Enero de 1912 de la Sociedad en Buenos Aires, Bartolomé Mitre 467.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos, Sueldos, Comisión, Cambio	10351 60	2964 43
Bancos y Caja	1727 23	49024 40
Bienes Raíces		30000 —
Préstamos Hipotecarios		5537880 —
Metalización		3201 77
	12078 83	5623070 60

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres		5420860 06
Intereses y Rentas	2177 10	201160 54
Varios Acreedores	2625 —	1050 —
Metalización	7276 73	
	12078 83	5623070 60

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

The New Zealand & River Plate Land Mortgage Co. Ld.—John C. Zimmermann, director local.—J. H. Sykes Wright, contador.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 544-v-16 febrero.

Société Savoisienne

La C. D. invita á los socios á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el domingo 18 del corriente á las 2,30 pasado meridiano en la calle Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

Lectura de actas.
Informe de la C. D.
Informe de la Comisión Revisora de libros.
Colocación de fondo social.
Discusión del Art. 38 del Reglamento, relacionado con un caso presente.
Pago de cotizaciones.
Elección General.—Juan Pachoud, secretario.

15 Febrero.—Nº 535-v-17 febrero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Convocatoria á Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25, Capítulo II del Reglamento se convoca á los señores socios á la Asamblea General, para el domingo 3 de Marzo próximo, á las 10,30 de la mañana, en el teatro de La Comedia, (Carlos Pellegrini 248) al solo objeto de elegir los 158 delegados correspondientes al 1 por ciento de los 15840 asociados existentes en 31 de Diciembre de 1911, los cuales constituirán la Asamblea General de Delegados, determinada en el Capítulo III del mismo Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28.

Los señores socios que se hallen en las condiciones reglamentarias, para tomar parte en esta Asamblea, pueden pasar á proveerse en las oficinas de la Asociación del comprobante que establece el Art. 26, todos los días laborables, desde el 25 del corriente de 10 a. m. á 4 p. m. y de 8 a. m. á 12, en los festivos.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—Fernando García presidente.—J. Torrontegui, secretario.

15 Febrero.—Nº 533-v-2 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é inciso 9 del Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores socios para la 43ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el domingo 25 de Febrero, á las 2 de la tarde, para proceder á

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.
3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.
4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.
5º Elección de nueve socios para constituir el jurado.
6º Elección de cinco Vocales y cinco Suplentes para integrar el Directorio.

Estatutos—Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 24 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 25 por falta de número, tendrá efecto el domingo siguiente á la misma hora, y con el número de socios que concurra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Ubaldo García, secretario.

15 Febrero.—Nº 526-v-27 febrero.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aiers, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—Nº 422-v-21 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación
Lima 221
Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.
2º Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—Nº 433-v-23 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la sociedad.
3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

LA ELÉCTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de julio de 1907.

Capital autorizado	$ 1000000 —	c/l
en 5 series de »	200000 —	
Cap. emitido y subs. »	1000000 —	»
» integrado.... »	1000000 —	»

BALANCE MENSUAL

al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Instalaciones de tranvía en la ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias, é instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero	2414499 53
Materiales en depósito, Túcumán y Santiago........	313879 61
Herramientas, muebles y útiles....	36375 37
Caballada, Tucumán...........	19532 20
Gastos preliminares............	15000 00
Acciones Depositadas............	25000 —
Gastos Emisión de Obligaciones....	20289 75
Deudores varios..	157717 06
Bancos...........	8607 80
Caja............	4956 92
Cuentas varias....	189075 28
	3204933 52

HABER	$ m/n
Capital...........	1000000 —
Obligaciones emitidas al 8 %......	1000000 —
Fondo de reserva Legal...........	28574 02
Fondo de reserva especial........	60000 —
Amortizaciones...	200000 —
Depósitos del directorio.........	25000 —
Acreedores varios.	583880 30
Obligaciones á pagar............	50000 —
Cuentas varias....	247457 26
Ganancias y Pérdidas..........	10021 94
	3204933 52

R. W. Roberts, Síndico.—H. H. Leng, Presidente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 534-v-17 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Casa Matriz y Sucursales:

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado $ o/s 40.000.000. — Capital subscripto $ o/s 24.000.000

Capital realizado $ o/s 23.328.190

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Enero de 1912

DEBE			$ o/s	$ c/legal
Acciones:				
á emitir			16000000 —	
Accionistas:				
para integrar de las series			939987 —	
Caja:				
Existencia en efectivo			3274694 53	18128643 02
Fondos Públicos, títulos y créditos hipotecarios			2417193 55	3878485 32
Propiedades, Muebles y útiles			2169457 41	131618 91
Valores descontados y adelantos en Cuentas Corrientes			5861008 37	109372247 47
Conversiones			27903891 89	
			58466232 75	131510994 72
HABER				
Capital autorizado:				
subscripto:				
20000 acciones de la serie A de $ o/s 100 c/u	2000000			
20000 » » B »	2000000			
40000 » » C »	4000000			
40000 » » D »	4000000			
40000 » » E »	4000000			
40000 » » F »	4000000			
40000 » » G »	4000000	24000000		
á emitir:				
160000 acciones de $ o/s 100 c/u		16000000	40000000 —	
Reservas			4718833 04	
Premio á cobrar sobre acciones			268177 —	
Depósitos á la vista y á plazo fijo			5876465 85	67950190 35
Dividendos á pagar			24768 85	
Obligaciones á pagar y conformes			611087 05	366370 57
Conversiones				63190666 10
Cuentas de orden y varias			4382340 42	3767 70
Ganancias y Pérdidas			2584560 54	
			58466232 75	131510994 72

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincent, contador.—C. Dupont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	Oro Sellado	$ c/legal
Gastos Generales, Impuestos, Patente, Corretajes, Amortiz., etc.	193457 67	1280983 49
Conversiones:		
Metalización del saldo á papel que arroja la cuenta «Ganancias y Pérdidas» al tipo de 0.44 centavos		4716500 59
Saldo de esta cuenta	2584560 54	
	2778018 21	5997484 08
HABER		
Saldo proveniente del ejercicio anterior	17732 03	
Utilidades:		
Realizadas durante el ejercicio, previa deducción de los créditos dudosos	685025 92	5997484 08
Conversiones:		
Importe de la metalización del saldo á papel que arroja la cuenta «Ganancias y Pérdidas», sea $ 4.716.500.59 á 0.44 centavos	2075260 26	
	2778018 21	5997484 08

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincent, contador.—C. Dupont, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 54 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 515 v-16 febrero.

Asociación Española de S. M. de Belgrano

Calle General Paz Nº 1770

Habiendo sido aprobados los dos primeros puntos de la orden del día de la Asamblea efectuada el 28 de Enero ppdo., se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 del corriente, á las 9 a. m., en su local social, la que tomará en cuenta la orden del día que á continuación se detalla y que corresponde á los puntos que no pudieron tratarse en la anterior.

1º Aprobación del acta de la Asamblea del 28 Enero ppdo.

2º Elegir nuevo jurado y suplentes.

3º Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D., espera que los señores socios no faltarán á la citada Asamblea.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, (Belgrano), Febrero de 1912.—Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.

9 Febrero.—N º447-v-17 febrero.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

9 Febrero.—Nº 481-v-23 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir: $ 10.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1912

DEBE	o/s	m/n	oro sellado	$ m/n
Acciones				9569660 —
Caja: Existencia	o/s. 148845 56	m/n. 5750303 36		
En otros Bancos	» 152368 66	» 544884 01	301223 22	6295187 37
Documentos:				
Descuentos		m/n. 17837827 69		
Adelantos en Cta. Cte.		» 4698198 68		
Hipotecas	o/s. 170400	» 2620630 53		
Hipotecas Amortizables	» 32580	» 4586445 16	202980 —	29743102 06
Casa del Banco				866177 93
Muebles y Utiles				36897 34
Gastos Generales				237336 98
Títulos en Depósito			357685 —	20228449 20
Valores al Cobro				1959654 53
Conversión y Diversos			88204 66	1024065 96
			944092 88	69960531 37
HABER				
Capital suscripto:				
478483 acciones Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J				9569660 —
Capital Cobrado				9399590 —
Fondo de Reserva		m/n. 4699816 —		
Fondo de Reserva á Integrar		» 85014 —		
Fondo de Previsión		» 150000 —		
Fondo de Garantía Dividendos Futuros		» 37164 71		4971994 71
Fondo de Auxilios al Personal				132110 56
Depósitos á la vista y á plazos			134383 —	16764074 92
Obligaciones de Capital:				
Series B, G, 7 ½ %		m/n. 600000 —		
» C, D, H, 7 »		» 1300000 —		
» B, D, E, F, 6 »		« 1500000 —		3400000 —
Obbligaciones de Capital en el Exterior - 5 % - 1911			390000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			555 30	1145701 05
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc			4029 69	2095775 40
Depósitos en Custodia	o/s. 315730 —	m/n. 15150670 20		
Títulos en Garantía	» 41955 —	» 5077779 —	357685 —	20228449 20
Depositantes de Valores al Cobro				1959654 53
Conversión y Diversos			57439 89	293521 —
			944092 88	69960531 37

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Saenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González.* Inspector General.

N. 530-v-17 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 23

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1912

Capital subscripto 1a á 50a serie $ m/n 1000000

Capital realizado » » » » 375765

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos, existencias	76634 09
Accionistas, cuentas á cobrar	624235 —
Valores en Depósito, saldo	110000 —
Deudores por Terrenos, saldo	63909 84
Préstamos hipotecarios, saldo	260033 26
Inmuebles, saldo	94248 97
Varias cuentas, saldo	20325 98
	1249387 14

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000
Depositantes de valores	110000 —
Construcciones	40501 60
Fondo de reserva, saldo	1645 88
Beneficios á realizar, saldo	28584 36
Varias cuentas, saldo	68655 30
	1249387 14

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912

M. A. Rivarola, presidente.—P. Puricelli, gerente.—Miguel de Santi, tesorero.—. B. Oya, contador.—Guillermo E. Junor, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N° 527 v-17-febrero.

Sociedad Anónima

TALLERES METALÚRGICOS

Antes REZZÓNICO OTTONELLO Y Cia.

Corrientes 1650/56 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 o/s

» Subscripto » 1.300.000 »

BALANCE TRIMESTRAL al 31 Diciembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2287292 11
Maquinaria		720119 34
Utiles, herramientas, modelos de fundición; red de cables eléctricos, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		455576 17
Mercaderías		42551 43
Cuentas varias, de producción		1023342 91
Caja y Bancos		126894 59
Deudores varios		686963 69
Deudores morosos		52772 18
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5395512 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital realizado $ 1300000 o/s Capital á emitir $ 700000 o/s	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamo hipotecario		1111363 65
Acreedores varios		1013777 46
Fondo de reserva		25138 80
Fondo para renovación de maquinarias		230952 46
Fondo por créditos morosos		41706 20
Ganancias y pérdidas		18028 43
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5395512 42

Buenos Aires, Enero 20 de 1912

Luis A. Huergo. Presidente.—Emilio J. Korkus, Director Gerente.—Rafael C. Huergo, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N° 531-v-17 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1º Febrero.—Nº 378-v-21 febrero.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3º de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—Nº 412-v-22 febrero.

La Territorial

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le corresponden.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—Nº 463-v-26 Febrero.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, á las cinco p. m., en el local de las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores, dos titulares y uno suplente, por tres años, en reemplazo de los Sres. Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—El Secretario.

12 Febrero—Nº 493-v-27 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio.

Distribución de dividendo.

Elección de un Director, por un año.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º ejercicio.

Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—Nº 445-v-24 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima, domiciliada: Avenida de Mayo Nº 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado: $ 2.500.000 — m/n. Capital Emitido $ 1.500.000 — m/n.

Capital Subscripto: $ 1.025.900 — m/n. Capital Realizado: $ 861.632 50 m/n.

Balance general en 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por unanimidad en Asamblea Ordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1912, en presencia del Inspector de Justicia Sr. Francisco Ramos

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas: Cuotas á cobrar			164267 50
Acciones en cartera: 3ª serie 9.482—á $ 50 c/u.			474100 —
Acciones á emitir: 4ª/5ª serie 20.000 acciones			1000000 —
Gastos de Instalación		8037 50	
Amortización: 10 %		803 75	7233 75
Muebles y Utiles		3522 92	
Amortización: 10 %		352 29	3170 63
Propiedades:			
Pichincha 350/76		129146 —	
Entre Ríos 2073		118469 85	
Pasco 434		23595 —	
Pasco 448		85534 77	
Pichincha 172/86 — terreno	$ 92439 —		
edificio	» 221334 50	313773 50	
Otamendi 76/82 — terreno	$ 36078 95		
edificio	» 146490 25	182569 20	
Girardot y otras (21 lotes) — terrenos	$ 104864 68		
edificios	» 70515 —	175379 68	1028468 —
Obligaciones á cobrar con garantía hipotecaria			368/99 19
Acciones en custodia			13650 —
Existencias: Bancos		69775 —	
Existencias: Caja		2702 50	72477 50
			3132:66 57
PASIVO			
Capital			2500000 —
Acreedores: Hipotecarios		26838 30	
Acreedores: Por Construcciones		281581 86	
Acreedores: » Terrenos		116472 —	
Acreedores: » Varios		46101 39	471293 55
Depositantes de acciones			13650 —
Ganancias y Pérdidas			147223 02
			3132166 57

Buenos Aires, 2 de Enero de 1912.

José Sanllorenti, presidente.—V. B. Otamendi, vocal secretario. — Abel Bénétrix, vocal tesorero.—A. Beltrán Castex, contador.—A. González Crespo, director delegado.—José Gambin, síndico.

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS y PÉRDIDAS correspondient al Balance General del 1er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1911

Aprobada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Febrero de 1912

DEBITO	$ m/n
Gastos de Instalación:	
Amortización sobre esta cuenta	803 75
Muebles y Utiles:	
Amortización sobre esta cuenta	352 29
Artículo 8o de los Estatutos:	
Bonificación á los accionistas (1a serie) por anticipo de cuotas	2493 08
Comisiones	6304 28
Gastos Generales, sueldos, etc., durante 18 meses	23213 67
	33167 07
Utilidad líquida	147223 02
	180390 09
CREDITO	
Utilidad en la venta de terrenos	177735 31
Multas cobradas	136 38
Intereses y Descuentos	2518 40
Beneficio bruto	180390 09

Buenos Aires, 2 de Enero de 1912.

José Sanllorenti, presidente.—V. B. Otamendi, vocal secretario. — Abel Bénétrix, vocal tesorero.—A. Beltrán Castex, contador.—A. González Crespo, director delegado.—José Gambin, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 539-v-16 febrero.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado	£ 1.500.000	Capital Integrado	£ 750.000
Capital Subscripto	» 1.300.000	Fondo de Reserva	» 800.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ oro	$ papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en efectivo	2753080 18	7568433 23		
Depósitos en otros Bancos	2051179 20	3554624 02		
Depósitos en el Extranjero				
En viaje			4804259 38	11123057 25
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2880894 77	45456419 64
Diversas Cuentas			250000 —	
			7935154 15	56579476 89
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600.000 á 5.04			3024000 —	
Diversas Cuentas			3983668 13	5890098 46
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la vista			313269 22	20858454 96
En Caja de Ahorros y plazo General			306000 —	21150960 01
A Plazo Fijo			308216 80	8679963 46
			7935154 15	56579476 89

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

.................., subgerente

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 549-v-16 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco No 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.

4o Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1o de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—No 395-v-20 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1o del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1o Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.

2o Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.

3o Las siguientes proposiciones:

A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.

B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.

C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.

4o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—No 416-v-17 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata

369—Cerrito—369

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Ingeniero Francisco M. Trelles y Dr. J. Cecilio López Buchardo que terminan su mandato.

3o Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1912, en reemplazo de los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Remigio Dumais. respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero corriente para tener derecho á asistir á la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1912.—Juan Closas, gerente.

1o Febrero.—No 367-v-16 febrero.

Sociedad Anónima "LA NACION"

344 San Martín 362

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

3er. ejercicio — Enero 1º al 31 de Diciembre de 1911

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado en la Asamblea general del 6 de Febrero de 1912

ACTIVO	Oro sellado	Curso Legal
Avisos y Suscripciones á cobrar s/libros		375967 13
Caja y Bancos — Existencia	8971 86	408279 79
Inventario: existencia de libros muebles de la biblioteca, papel de diario y materiales	45000 —	594693 59
Maquinarias, matrices y tipos, muebles é instalaciones eléctricas		611448 42
Propiedades		502349 60
Refacción Edificios		218647 37
Caja de Jubilaciones y Pensiones invertido de terrenos		60000 —
Propiedad Literaria		36003 92
Títulos y Acciones		5000 —
Varios Deudores en c/c		198278 06
Sucursales		14923 60
Título y Clientela		3328616 53
Hipotecas		400000 —
Cambios	155661 09	
	209632 95	6754208 01

PASIVO	Oro sellado	Curso Legal
Capital suscripto y autorizado		5000000 —
Caja de Pensiones y Jubilaciones;		70200 42
Varios Acreedores	209632 95	12570 60
Fondo de Reserva		549904 03
Oparaciones en Trámite		252157 21
Cambio		353770 95
Ganancias y Pérdidas		515604 80
	209632 95	6754208 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

ENTRADAS	Oro sellado	Curso Legal
Avisos, Suscripciones y Biblioteca		3263191 07
Intereses		20562 50
		3283753 57

SALIDAS	Oro sellado	Curso Legal
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios gastos generales, etc.	2703674 51	
Refacción edificios, muebles, instalaciones eléctricas y Matrices y tipos	49221 26	
Pensiones y Jubilaciones	21553 —	2768148 77
Distribución de Utilidades		
Dividendo: 70 $ por acción ó sea el 7 % sobre el capital	350000 —	
A fondo de reserva 12 % de las utilidades líquidas del año	51440 41	
A nuevo ejercicio	27229 73	
Utilidad líquida del año 1911	428670 14	
Operaciones en trámite á nuevo ejercicio	86934 66	515604 80
		3283753 57

Luis Mitre, presidente. — Enrique Caprile hijo, administrador. — M. Rodríguez Giles, contador. — Luis Drago Mitre, secretario. — Vº Bº Alberto Caprile, síndico.— Guillermo M. Cullen, inspector.

Buenos Aires, 12 de Febrdro de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 537-v-21 febrero.

CRIADEROS DE MARTRYN DONOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Bienes Raíces		4199261 89
Haciendas		166489 92
Gastos Generales		76227 99
Caja Central, Caja Rotora y Bancos	1034 65	6161 60
Construcciones y Mejoras Estancias		131151 16
Intereses y Comisiones		96652 80
Impuestos		9544 35
Fletes		1072 73
Materiales, Muebles y Utiles		41627 30
Cambio	588257 91	
	589292 91	4728189 74

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	86641 86
Cuentas Corrientes	149292 56	118651 23
Alquileres		70508 27
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		110438 52
Cambio		1336949 86
	589292 91	4728189 74

E. Bernard, director gerente.—F. Herchuelz, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 547-v-21 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, Nº 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director General.

6 Febrero.—Nº 440-v-22 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «LAS VEGAS»

Calle Florida Nº 183—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL
Acciones preferidas 6 %		135000 —
Banco Nación		704 31
Gastos const. sociedad		9517 59
Cuentas corrientes		34265 06
Reproductores		31555 —
Intereses y descuentos		18047 89
Propiedades		896250 —
Conversiones	186525 93	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en depósito		176 00 —
Víveres y provisiones	60 48	7177 38
Hacienda lanar		336 15 —
» vacuna		25915 —
» caballar		10176 —
Gastos Generales		4611 28
Acciones frigoríficos	6300 —	
Productos		2835 14
Consignaciones		800
Almacén		2123 85
Utiles y enseres		25494 87
Instalaciones		28416 92
	192886 41	1825565 29
PASIVO		
Capital:		
emitido 1.065.000 —		
á emitir 1350000 —		1200000 —
Cuentas Corrientes	2886 41	
Hipoteca	190000 —	
Conversiones		423922 55
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
Acciones en custodia		160 0 —
Acciones en garantía		80000 —
Dividendo		6075 —
Compensación al personal		5135 21
Fondo de previsión		9023 5
Fondo de reserva		4148 17
Valores en suspenso		1210 80
	192886 41	1825565 29

Buenos Aires Febrero de 1912

Juan D. Aubone, vice-precidente 1º. — Pablo Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 552-v-16 febrero.

Nueva España

Sociedad Anónima

Victoria 839

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado en esta Caja, con la antelación dispuesta por este Directorio, el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria anunciada en segunda convocatoria para el 31 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma, el 17 de Febrero de 1912, con el número de accionistas que concurran, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio el aumento del Capital social.

2º Nombramiento de síndico, por renuncia del Sr. Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad, los resguardos de las acciones —Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Secretario.

1º Febrero.—Nº 384-v-17 febrero.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Aumento eventual del Capital de la Sociedad.

3º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

4º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de París, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—Nº 394-v-27 febrero.

«LA INDUSTRIAL»

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Capital autorizado..... $ 1.000.000

Capital subscripto..... $ 287.300

Capital realizado...... $ 122.480

Balance trimestral hasta el 31 de Diciembre de 1911

Publicado de acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones	287300 —
Accionistas	90220 —
Títulos de deuda República Oriental	83561 77
Caja y Bancos	44058 54
Inmuebles	25698 50
Deudores varios	612625 42
	1143464 23

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reservas generales	152846 99
Acreedores varios	490617 24
	1143464 23

Pablo B. Chambers.—A. Fernández Poblet. —César Romanelli.—Enrique Arana, hijo. —José Duncan Rossi.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 525-v-17 febrero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

«MARINA MERCANTE ARGENTI

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Avenida de Mayo 623

Estatutos aprobados por el Gobierno Superior de la Nación con fecha 11 de Octubre de de 1907 con un capital autorizado de $ m/n 20 000 000 —

Balance de saldos correspondiente al semestre cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

		$ m/n
ACCIONES FUNDADORAS		
Por las autorizadas de la 1a serie...	5000000.—	
Por el capital suscripto 35,912 acciones de 100 pesos moneda nacional............	3591200.—	
Capital á suscribir.		1408800.—
ACCIONISTAS		
Capital suscripto...	3591200.—	
Capital integrado..	3346040.—	
Capital á integrar..		245160.—
EN CAJA Y BANCOS		
Saldos de estas cuentas...... ..		319314.14
MATERIAL FLOTANTE		
Saldo de esta cuenta..........		2809785.41
MUEBLES Y ÚTILES		
Saldo de esta cuenta..........		19975.16
ENSERES Y ÚTITES DE EXP.		
Saldo de esta cuenta..........		68179.13
VARIOS DEUDORES		
Saldo de esta cuenta..........		120658.08
GASTOS GENERALES		
Saldo de esta cuenta.........		36747.38
GASTOS DE INSTALACIÓN		
Saldo de esta cuenta..........		44058.85
SUELDOS DE EMPLEADOS		
Saldo de esta cuenta..........		38239.—
FLETES		
Saldo de esta cuenta..........		69682.73
AGENTES		
Saldo de esta cuenta..........		152445.09
CUENTAS VARIAS		
Diversos saldos deudores......		50003.09
Total....................		5383048.06

	$ m/n
CAPITAL	
Por el autorizado en acciones fundadoras de la 1a serie....	5000000.—
FONDO DE SEGUROS	
Saldo de esta cuenta..........	60000.—
FONDO DE RESERVA	
Saldo de esta cuenta..........	23911.41
MATERIAL DE EXPLOTACIÓN	
Saldo de esta cuenta..........	278382.45
CUENTAS VARIAS	
Diversos saldos acreedores.....	20754.20
Total....................	5383048.06

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911

Pedro O. Luro, presidente.—H. F. Luque, tesorero.—Antonio Graciani, contador.—Ramón Olaciregui, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 521-v-16 febrero.

LA ECONÓMICA

SDAD. ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSATMOS

Local, 25 de Mayo Nº 240

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Capital suscrito....... $ 76.760
» realizado.... » 65.819

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911, PENDIENTE Á LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir:	
Acciones ordinarias á suscribir H, I, J,....	23240 —
Accionistas:	
Cuotas de acciones ordinarias suscriptas..................	941 —
Valores á Cobrar:	
Pagarés, letras, préstamos y anticipos....................	336210 54
Anticipos al año 1912:	
Saldo de esta cuenta..........	5881 06
Caja y Bancos:	
En efectivo..................	5140 12
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta..........	1429 96
Impresiones:	
Saldo de esta cuenta..........	1783 89
Títulos en Depósito:	
Saldo de esta cuenta..........	17200 —
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta..........	2149 50
	393976 07

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones Preferidas Series A, B..............	$ 20.000	
Acciones Ordinarias Series C, D, E, F, G, H, I, J,..	$ 80.000	100000 —
Valores á Pagar:		
Empréstitos contraídos por la Sociedad....................		232220 53
Fondo de Ahorro y Varios:		
Eventuales, Depósito, Previlegiados y Gastos de Protesto....		33210 65
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta..........		17200 —
Fondo de Previsión............		1718 56
Fondo de Reserva.............		2650 60
Dividendo de ejercicios anteriores.....................		3584 13
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad líquida..............		3391 60
		393976 07

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente.—A. Kausheer Belgrano, gerente.— José Ig. Gallardo, secretario. — Vº Bº Adolfo Hernández, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1911

DEBE	$ m/n
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 % s/ $ 1.588,84	158 88
Muebles y Utiles:	
Amortización 10 % s/ $ 2.388,33	238 83
Impresiones:	
Amortización 10 % s/ $ 1.982,09	189 20
Gastos Generales:	
Gastos, útiles de escritorio, sueldos y comisiones..........	24461 28
Utilidad líquida...............	3391 60
	28448 79

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio de 1910.....	56 49
Intereses y Varios:	
Intereses y Multas.............	27058 30
Derecho de Inscripción y Transferencias....................	780 —
Cuotas y Pérdidas:	
Cuotas de acciones caducadas (artículo 13 de los Estatutos..	554 —
	28448 79

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Luis A. Sagasta, presidente.—A. Kausheer Belgrano, gerente.— José Ig. Gallardo, secretario. —Vº Bº; Adolfo Hernández, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 514-v-16 febrero.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Limitada.

Sede: 884 — ALSINA — 890

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Capital $ m/n. 450.000 divido en 1500 acciones de 300 $ c/u. — Capital suscrito $ 285.000. — Realizado $ 282.000.

Balance trimestral practicado el 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir..............	165000 —
Accionistas acciones á integrar..	3000 —
Inmuebles....................	286835 13
Caja y Bancos................	1702 81
Maquinarias..................	104327 50
Muebles y Utiles..............	7194 23
Envases......................	2467 75
Materias de elaboración........	2687 63
Cuentas Varias................	74199 51
	647474 56

PASIVO		$ m/n
Capital acciones emitidas.	285000	
» á emitir.	165000	450000 —
Cuentas Varias.............		197474 56
		674474 56

Francisco B. Serp, presidente.—O. E. Espiant, gerente.—C. D. Carbone, tesorero secretario.—Vº Bº: Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 516-v-16 febrero.

Compañía de Seguros "Unión Comerciantes"

AVENIDA DE MAYO 840

Capital á emitir.................... $ 500.000 m/n
Emitido y Realizado.............. » 299 300 »
Emitido y á Realizar............... » 200.700 »

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911: CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL 7º EJERCICIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir mitad de la 3ª y la 4ª y la 5ª serie		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie		200700 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles é impresos		3971 84
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones á cobrar		4074 30
Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Corriente		30052 57
» » » » » » Cuenta Gerente		2794 31
Banco Germánico de la América del Sud Cuenta Corriente		61511 88
Banco del Río de la Plata á Plazo Fijo		25900 —
» » » » » » Cuenta Gerente		5816 41
Propiedad Chacabuco y Alsina		370820 —
Garantía de Alquileres		1000 —
Patente y sellos		2509 94
Patente y sellos Sección Granizo		385 20
Reaseguros Estornos y anulados	249 33	85532 33
Reaseguros estornos y anulados Sección Granizo		37569 59
Comisiones y Descuentos	794 08	9446 81
Comisiones y Descuentos Sección Granizo		3555 41
Gastos Generales Sección Incendio		15607 40
Gastos Generales Sección Granizo		2 '490 45
Siniestros Incendio 6º Ejercicio		10064 04
Siniestros Incendio 7º Ejercicio		3122 95
Siniestros Sección Granizo		61385 20
Liquidación de siniestros		1427 10
Gastos de Tasación		526 42
Títulos de Renta		46992 25
Varios Deudores Sección Granizo		399905 03
Deudores de Campaña		51940 74
Deudores Capital	76 —	14807 24
Caja		723 27
Conversión	2457 75	
Cuenta Corriente	303 68	
	3880 84	2082833 68

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
A emitir:			
5000 acciones á emitir de la 3ª y la 4ª y 5ª serie	500.000		
Emitido y Realizado:			
60 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie	299.300		
Emitido y á Realizar:			
40 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª serie	200.700		1000000 —
Títulos en depósito			110000 —
Dividendo á los accionistas			1083 —
Fondo de Reserva General			30519 21
Fondo de Reserva Extraordinaria			19466 75
Fondo de Previsión Sección Incendio			95000 —
Fondo de Previsión Sección Granizo			90000 —
Fondo para Siniestros			20000 —
Fondo Especial			20000 —
Siniestros liquidados Sección Granizo			128 —
Intereses, Descuentos y Alquileres			13168 79
Intereses y Descuentos Sección Granizo			1238 02
Primas Sección Granizo			438728 76
Primas Sección Incendio		3880 84	172519 82
Acreedores Varios			39940 93
Varios			271 46
Conversión			5585 58
Cuenta Corriente			25183 36
		3880 84	2082833 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Miguel Maiztegui, presidente. — P. Iglesias, gerente. — P. Puyade, contador. — Vº Bº Aquilino Puerta, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 513-v-16 febrero.

«LA RURAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilada en Buenos Aires, calle Cangallo 555.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Balance Trimestral de «La Rural» 1º de Octubre de 1911 al 31 de Diciembre de 1911

Capital realizado $ c/l 2 000 000 — en 4 000 acciones, series A B C y D

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir		500000.—
Caja y Bancos	18308.49	44300.25
Muebles y Útiles		311.15
Gastos		107029.03
Comisiones		8966.19
Siniestros	9018.60	2195478.72
Títulos y valores de Renta		365263.20
Conversión		27683.96
Préstamos hipotecarios		745422.13
Préstamos con garantía y valores á cobrar		70307.93
Sucursales y agencias	1361.46	1695984.19
Reaseguros pasivos		511387.26
Propiedades		1910444.82
Valores en garantía		100000.—
	28688.55	8282578.83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		2500000.—
Primas	10385.06	2270339.—
Intereses, alquileres y descuentos	4158.27	181236.56
Intereses á devengar		31144.67
Comisiones á pagar		13459.58
Conversión	12180.94	
Letras á pagar y descontadas	1107.43	1523090.37
Compañías reaseguradoras		260704.70
Reasegurados activos	856.85	7414.42
Varios acreedores		64374.21
Dividendos 17º ejercicio		2550.—
Valores depositados		100000.—
Fondo de previsión		5277.47
Reserva general		539963.59
Reserva especial		11366.30
Reserva matemática vida		427632.08
Reserva para riesgos en vigor		191025.78
Reserva para siniestros pendientes		73000.—
Fondo de jubilaciones y pensiones		80000.—
	28688.55	8282578.83

Buenos Aires, 27 de Enero de 1912

J. Pueyrredon, presidente.—Julio Hosmann, director general.—Max Hellmuth, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 519-v-16 febrero.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº 17

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado $ 1.000.000 c/l. — Capital Emitido $ 200.000 c/l.

Capital Suscripto $ 121.700 c/l. — Capital Realizado $ 92.990 curso legal

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1911 (3º Trimestre — 2º Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Acciones á Emitir		800000 —
Acciones		78300 —
Accionistas		38710 —
Muebles y Utiles		9105 14
Gastos Primera Instalación		3534 65
Material (Vida, Incendio é Infortunios)		2820 50
Letras á Cobrar		5130 37
Deudores en Cuenta Corriente		5367 73
Deudores Varios «Sección Infortunios»		6339 —
Deudores Varios «Sección Incendio»		842 —
Caja y Bancos		10395 32
Préstamos Hipotecarios		20000 —
Préstamo con Garantía de Documento		15000 —
Título		100 —
Agencia General Cuenta Anticipos		9199 16
Agencia General		1084 24
Comisiones Primer Año Vida á Amortizar		32004 18
Gastos Generales:		
Alquileres	4.635 —	
Sueldos	13.885 —	
Honorarios Médicos Vida é Infortunios	1.929 50	
Asignaciones Infortunios	2.736 65	
Indemnizaciones Infortunios	1.443 83	
Consultorio Médico	228 20	
Comisiones	60.158 48	
Patentes, Impuestos y Sellos	3.210 48	
Actuario	1.348 50	
Propaganda, Impresos, Papelería, Libros, Correspondencia, etc	10.004 26	99579 90
		1137512 19

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Sección Vida	74017 10
Premios Sección Infortunios	39158 44
Premios Sección Incendio	1683 10
Intereses y Descuentos	1963 54
Derechos de Pólizas Sección Vida	249 —
Reservas	20441 01
	1137512 19

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Vernières, tesorero. — Vº Bº: I. Tancredi, síndico

Es copia conforme del original. — **V. Viarengo, gerente.**

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 550-v-21 febrero.

Compañía Azucarera "EL PARAISO"

Sociedad Anónima

CUYO 829

Autorizada el 19 de Mayo de 1903

Capital Autorizado:

3784	Acciones Preferidas	
5122	» Ordinarias	
Total		$ 890.600 —
Capital suscto. y realizado		» 889.300 —

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1911, de Acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1300 —
Inmuebles: Ingenio «El Paraíso» terrenos edificios maquinarias y propiedades	2394940 42
Materiales herramientas, útiles carros, etc	137933 65
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	14093 79
Banco de la Nación, Depósito Judicial	49169 34
Obligaciones á cobrar	43660 —
Varios Deudores	63830 17
Intereses y Gastos Generales	130441 77
Renovación de Plantación 1908	26653 10
Renovación de Plantación 1909	29456 44
Obligaciones Hipotecarias en caución	548000 —
Gastos Fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y Pérdidas	470447 37
	4007735 61

PASIVO	$ m/n
Capital	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones Hipotecarias serie B. sobre terrenos edificios y maquinarias al 7 % anual	903000 —
Obligaciones Hipotecarias sorteadas y pagadas en caución	12000 —
Hipotecas sobre Ingenio «San Vicente»	222689 67
Obligaciones á pagar	5134 68
Varios Acreedores	1726349 16
Remuneración Directorio	11517 99
Arriendo Cañaverales	130000 —
	4007735 61

A. Zavalía, presidente. — Juan Bretsdincider contador.—Gmo. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 548-v-21 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p.m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Lignieres y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo do D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.—Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

«Buenos Aires Handels-Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de directores, suplentes y síndico.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.—El Director y Gerente.

8 Febrero—Nº 473-v-24 febrero.

"SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA EL PROGRESO"

PERÚ, 101—133, Y VICTORIA, 602—638—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ oro 1 000 000 —

Capital realizado..... » » 200 000 — en 200 acciones de $ oro 1 000 — cada una

Emisión de 1235 Obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100. — con int. de 5 %

15º Ejercicio

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	Oro sellado	Curso Legal
Mercaderías generales	234 457 54	
Caja		18 848 56
Varios deudores	2 805 25	68 867 15
Gastos generales	130 627 29	
Amortización obligaciones	46 636 65	
Conversión		52 895 77
Capital		73 509 07
TOTAL	414 526 73	214 120 55

ACTIVO	Oro sellado	Curso legal
Varrios acreedores	39 632 99	214 120 55
Reservas varias	25 794 24	
Obligaciones integradas	101 745 —	
Conversión	23 274 16	
Capital	224 080 34	
TOTAL	414 526 73	214 120 55

E. Décosse, director.—P. Claverie, contador.—B. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 551-v-16 febrero.

Balance General de la Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima

Victoria 977

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado........ $ 500.000 m/n

Capital suscrito.......... » 462.800 »

Capital integrado......... » 459.200 »

Segundo Ejercicio: Enero 1º á 31 de Diciembre de 1911

Aprobado sin observación por la Asamblea verificada el 30 de Enero de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir	37200 —
Accionistas (cuotas á cobrar)	3600 —
La Caja (existencia)	30370 96
Instalación telefónica	501110 73
Gastos instalación é impresos	2690 33
Muebles y útiles	1543 98
	576516 —

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondo de reserva (1er ejercicio)	2044 80
Síndico	169 20
Ganancias y Pérdidas (utilidad)	74302 —
	576516 —

Demostración de la Cuenta

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	36879 19
» Gastos Inst. é impresos—10 % amortización	298 92
» Muebles y Utiles—10 % amortización	171 89
Utilidad líquida	74302 -
	111652 —

HABER	$ m/n
Por abonados: El producido de esta cuenta por concepto de abono y derechos de instalación	111652 —
	111652 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

José Ferrari, presidente.—H. F. Orderiz, secretario tesorero.—V. Román Crespo, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 540-v-16 febrero.

BANCO del RIO de la PLATA

TACUARÍ 16 ESQ. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del S. G. de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000
Emitido y suscripto	» 2.000.000
Integrado... 1a y 2a serie	» 1.000.000
3a y 4a »	» 614.350

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE ENERO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones: á emitir		8000000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones.	$ 385650 —	
Premios á cobrar sobre sus acciones.	» 38565 —	424215 —
Caja: existencia		457193 86
Mobiliario y Utiles		4040 55
Gastos de Instalación Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en Cartera		2532386 88
Valores en Depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Directores y Gerente)		30000 —
Inmuebles:		
Propiedad calle Piedras Nos. 122 al 126	$ 308725 35	
Terrenos «Villa Esmerelda»	» 25696 20	334421 55
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1975 02
Dividendos (Activos)		61529 81
Varias Cuentas		121405 68
		12312304 48

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado		10000000 —
Fondo de Reserva		130136 65
Fondo de Previsión		68662 89
Premio s/accciones (Serie 3a y 4a)		38565 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	516517 73	
En Caja de Ahorros	167597 60	
A Plazo Fijo	518904 36	1203019 69
Depositantes de Valores		340445 —
Depositantes de Acciones (Directores y Gerente)		30000 —
Hipotecas s/Inmuebles (Propiedad c/Piedras)		75000 —
Varias Cuentas		426475 25
		12312304 48

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912.

Florentino A. Puelles, vicepresidente—J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador. —Antonio Santamarina, Miguel Pons, síndicos.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 543-v-16 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Accionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 226, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 226, (3º piso) tres días antes de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría á la disposición de los Sres. Accionistas. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369 v-21 febrero.

España y Río de La Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911. Distribución de beneficios é Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente

3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires. Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 22 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de D. Francisco Ots, y D. Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de D. Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

10 Febrero—Nº 491-v-27 febrero.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.
2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.
2º Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—Nº 502-v-29 febrero.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 26 de Febrero á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 730.

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Modificación de los Estatutos, relacionada con el aumento del capital y demás, expresado en el proyecto de reformas presentadas por el Directorio.
3º Autorización al Directorio para distribuir proporcionalmente entre los Accionistas el aumento de capital por los conceptos que él determine.

Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociead, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires Febrero 10 de 1912.—El Secretario.

13 Febrero.—Nº 510-v-26 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Destribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.
5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.
6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.
7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.
14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 40 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 27 del corriente, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Lino Landaja, gerente.
14 Febrero.—Nº 518-v-27 febrero.

Asociacion Vorwärts

Rincón 1141

Por la presente avisamos á los Sres. socios que tendrá lugar la Asamblea General ordinaria el Miércoles 28 de Febrero de 1912 á las 8 1/2 p.m., en el local de sociedad.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Rendición de cuentas del 4º trimestre de 1911.
3º Aprobación del balance anual.
4º Nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
a) Del Presidente.
b) Del Secretario.
c) Del Tesorero.
d) De dos Vocales.—El secretario.
16 Febrero—Nº 546-v-17 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del día 14 del mes presente por no haberse depositado el número de acciones que establecen los estatutos, el Directorio cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el Martes 27 de Febrero de 1912 á las 9 de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general é informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
16 Febrero—Nº 542-v-27 febrero.

«La Italia»

Compañía de Seguros Marítimos Fluviales y contra Incendio

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número legal de Acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente, se avisa á los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, que dicha asamblea tendrá lugar el día 26 de Febrero en curso, á las 3 p.m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre número 383, con el número de socios presentes, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Acordar el dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. Los directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los suplentes son los señores Lorenzo Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el Síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.—Ernesto Piaggio, presidente.—José Fonpérich, secretario.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las Oficinas de la Compañía á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria.
16 Febrero—Nº 541-v-26 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.
Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.
v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.
Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.
v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Ramón L. Falcón de Bolaños á J. M. Acosta, Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, Lacarra de Rivadavia á P. Unidas, Lacarra de Fernández á Caxaraville, Lacarra de Ramón L. Falcón á Fernández, Lacarra de Caxaraville á P. Unidas, Arredondo de Cabildo á General Paz, Olaguer de Cabildo á General Paz, Lafuente de Rivadavia á R. L. Falcón, Bolaños de Rivadavia á R. L. Falcón, Laguna de Rivadavia á R. L. Falcón, Agüero de Mansilla á Charcas, Virreyes de General Paz á Vidal y Amenabar de Pino á Pampa para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido ultimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. —El Jefe.
v-17 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de cuarenta y cinco lámparas de arco y accesorios respectivos. Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—El Secretario.
v-24 febrero.

Licitación para el adoquinado calles comprendidas perímetro Parque Centenario.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 1.000.000 de adoquines de algarrobo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-22 febrero.

Licitación para la provisión de 2000 metros lineales de vía Decauville.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-22 febrero.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano, en la calle Blandengues.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-21 febrero.

Licitación para la provisión de 500 toneladas de asfalto.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-21 febrero.

Licitación para la demolición propiedades Santa Fe 901 al 943 y Suipacha 1116 á 1118.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1912.—El Secretario.
v-21 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.
v-22 febrero.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol proveniente de los Corralones de la Sección Norte y Anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del año 1912. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.
v-17 febrero.

Llámase á licitación la provisión y colocación de cincuenta y cuatro lámparas de arco en las calles Warnes, Garmendia, y Avenida Bella Vista. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.
v-16 febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912. El Secretario.
v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á la 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.
v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Herminda Osoro de Corzo, por sí y en representación de sus hijos menores Da Juana Adelaida, Da Tomasa Argenia y D. Héctor Isabelino Corzo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía de la Capital D. Juan Pío Corzo.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.
v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Elisabeth Revello de López, por sí y en representación de sus hijos menores Da Berta Servanda, Da María Esther y D. Ramón López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital D. Victoriano Isidro López.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.
v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Adelaida Sayús de Abrego por sí, y Da María Julia, Da Adelaida y Da Paulina Amalia Abrego, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Administrador de la Aduana de Salta D. Pedro Abrego.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El Secretario.
v-17 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Juan Coltella, para qué dentro del término de diez días, comparezca ante la misma á dar las explicaciones que le serán requeridas, ó depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional que adeuda, por concepto del 5 por ciento de sus sueldos de Febrero á Diciembre de 1910, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad para estos casos.—Contaduría General, Febrero 12 de 1912.—El secretario.
v-23 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley Nº 4559 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.
v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública, para el día 24 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., para la entrega de 30.000) treinta mil metros de lona para mantas de caballo, igual á la muestra tipo existente en la División Almacenes.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m.—El Superintendente.
v-12 marzo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.
v-16 febrero.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Carlos Soldani, Teniente de Navío (retirado), Juez de Instrucción de la Armada Nacional: En virtud de ignorarse el paradero del conscripto, clase 89, Juan Anguizola, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 mt. 64 1/2 centímetros; color, blanco; cabello, rubio; ojos, verdosos; nariz recta angular; boca, regular; estado civil, soltero; profesión, empleado.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior bajo apercibimiento de que, de no hacerlo será declarado rebelde ejecutándole el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—Carlos Soldani, Teniente de Navío.
v-29 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José L. Goñi, secretario.
v-15 marzo.

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condicio-

nes que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día indicado, en presencia del escribano general del gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Abril 21 de 1912.

Exp. R-3120-1911. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Juan Rosés, mayor de edad, casado, constituye domicilio en la calle Moreno 345 de esta Capital y con el debido respeto, á V. E. expone: que de acuerdo con las disposiciones del Art. 27 del Código de Minería, solicito me sea concedido un permiso de exploración y cateo para petróleos, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida y cuyos límites son como sigue: partiendo del esquinero Sud Oeste del polígono de la zona de reserva, se medirán hacia el Sud Este, sobre el lado Sud de este polígono, tres mil metros, de punto así obtenido, se medirán trece mil metros en rumbo Sud 45 grados Oeste, obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada la cual será un rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil metros. El límite Sud Este será una recta de cinco mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Sud 45 grados Oeste. El límite Nor Este será una recta de cuatro mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Norte 45 grados Oeste. En caso de superposición con derechos anteriormente constituidos, ofrezco respetarlos. El terreno cuya exploración solicito es de propiedad fiscal; no está cultivado, ni labrado ni cercado. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—Juan Rosés.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Abril de mil novecientos once á las once y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interasado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 24/911. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Máximo Eguia. — Buenos Aires, Abril 25 de 1911. — Pase á la Sección de Minas á sus efectos.—Juan R Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado: 1º) Que su profesión era comerciante. 2º) Que renunciaba á la parte de su pedimiento que afectaba al permiso de cateo B-7241-910. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. 45º E. por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Este dista tres kilómetros al S. 45º E del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia en toda la extensión que no afecta al permiso de cateo B-7241-910, concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vain — Buenos Aires Febrero 1º de 1912 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas.

Nº 536-v-28 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente M-3948-1910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología se hace saber que con fecha Febrero 5 de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don Horacio Maldonado para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: al N. O., una recta de dirección S. 42º-O, que pasa por un punto de la costa situado á 1.000 metros hacia el N. O. del mojón N. 23 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E., una recta paralela á la anterior á 4.000 metros de distancia hacia el S. E. de un punto de la costa que distá 1.000 metros hacia el N. O. del citado mojón; al S. O., una recta de dirección N-48º-O, que pasa á 5.000 metros hacia el S. O. del mismo mojón y finalmente al N. E., la costa del Océano y una recta de dirección N-48º-O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el límite N. E. del presente permiso en toda su extensión situado tierra adentro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1912. — Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente A-3348-910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 1º de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911 fué concedido á don José C. Attwell para explorar y catear sobre la zona de 1.800 hectáreas ubicada sobre los siguientes límites: al E., una recta de dirección N. S., que pasa á 10 Km. al O. del mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al O., el límite E. de la zona solicitada por el Sr. Teodoro Ubbelholde en el Expediente U-2790-910, que es una recta de dirección S. 42º O. que pasa á 10 Km hacia el S. E. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que dista 5.000 metros hacia el N. O. del mojón Nº 16 del relevantamiento citado y una recta de dirección N. S. que dista 4 Km. al O. del límite E.; al S., una recta de dirección E. O., situada á 5 Km. del punto de intersección del límite E., con la costa y finalmente al N., la parte de la costa del Océano, situado dentro de la zona determinada por los límites mencionados y por una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la costa con el límite E. y que constituye el límite N. de la zona afectada por el presente permiso de cateo en todos sus puntos situados tierra adentro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.— Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente C-5094-1910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 17 de 1911, fué concedido á D. Noberto B. Cobos, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo por 4.000 ancho, tal, que su vértice S. E. diste 5 kilómetros al N. del esquinero S. O. del lote 41 de la zona de San Julián y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente C-3674-910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1912 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de Marzo 17 de 1911, fué concedido á don

Norberto E. Cobos para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 de ancho, tal, que su vértice N. E. se encuentre sobre el cerro Base Bahía —Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.— Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Expediente P-3291-1910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don Gustavo Pretzel para explorar y catear sobre la zona de 1.900 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al S. una recta en dirección E. O., situada á 55.000 metros al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al N., una paralela á la anterior, que pasa á 13.500 metros al N. de la baliza de Caleta Olivia al E., el límite S. O. del permiso de cateo M-1920-910 y una recta de dirección N. S. que pasa á 2.000 metros al O. de un punto de la costa que dista 35 kilómetros al S del centro del pueblo ya citado; y al O., una recta de dirección N. S. que dista 3.400 metros del vértice S. E. de la zona que abarca el presente permiso. El límite S. O. del permiso de cateo M-1920-910 es una recta de dirección N-17° 30'-O. que determina una superficie de 2.000 hectáreas con la costa por el N. E. y por el N. O. y S. E. con dos rectas de dirección Sud 7. grados 30 minutos O. distantes entre sí 4.000 metros y de las cuales la más el Sud pasa por un punto de la costa situado sobre una recta de dirección Sud 6. grados, 45 minutos Oeste que pasa á 12.000 metros hacia el N. O. de la baliza Caleta Olivia. — Buenos Aires Febrero 12 de 1912. — Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Expediente M-3952-1910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Mina Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911, fué concedido á don Horacio Maldonado para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N., una circunferencia de 25 kilómetros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; al E., la costa del Océano; al S., una recta de dirección E. O. que pasa á 4.000 metros al N. del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y, finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal, que con los tres límites mencionados, encierre la superficie de dos mil hectáreas. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1912. — Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. U-3021-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 1° de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911 fué concedido á D. Teodoro Ubbelode, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S-53° 30' O. que dista 4.000 metros hacia el N.O. del mojón N° 24, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E., una paralela á la anterior que dista 6.000 metros al N. E., la hacia el S. E. del citado mojón, al N. E., la costa del Océano y finalmente al S. O., una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2.000 metros, medidos en dirección S-53° 30' O.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. P-3290-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á D. Gustavo Pretzel, para explorar y catear sobre la zona 1.880 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón L. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912. —Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. C-3663-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 17 de 1911 fué concedido á D. Norberto B. Cobos, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: al Oeste, el límite homónimo del lote 53 de la Sección C, de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O. de 2.376-8 metros de largo que pasa á 7.500 metros al S. del esquinero N. O. del citado lote 53; al E. una recta de dirección S-33 O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O. que pasa á 2.500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT
Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. C-3462-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 17 de 1911 fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 metros de E. á O., cuyo centro se halla en la perforación ubicada á 2.555 metros al Sud del límite S. del pueblo de Puerto Madryn.—Buenos Aires Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. A-3873-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 1° de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 18 de 1911, fué concedido á D. Tomás Attwell para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada en la forma de un rectángulo de 5.000 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle sobre el esquinero homónimo del lote 149 del ensanche Sud, de la colonia destinada para las familias del Sud Africa.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. A-3896-1910. — Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911, fué concedido á D. Carlos Attwell para explorar y catear sobre la zona de 1.680 hectáreas, ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. situada á 5 kilómetros al S. del vértice N. O. del lote N. 149, del ensanche S. de la colonia destinada á las familias del Sud Africa; al S. una paralela á la anterior que pasa á 5 kilómetros al S. del esquinero N. O. del lote N° 166 del citado ensanche, al O. una recta N. S. que pasa por el citado esquinero N. O. del lote 166, y finalmente, al E. una paralela al límite O. á 4.000 metros de distancia.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Exp. L-3020-1910. — Por disposición del Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha Febrero 5 de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de 1911, fué concedido á D. Antonio José Lebrun para explorar y catear sobre la zona de 1.700 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 8.500 metros de Este á Oeste por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste, coincida con el Sudoeste del lote N° 3 de la colonia reservada para familias de Sud Africa.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16 febrero.

Vencimiento de un permiso de cateo
Expediente G-2782-1910. — Por disposición del señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología se hace saber que con fecha 5 de Febrero de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Marzo 22 de 1911 fué concedido á don Pedro Galmes para explorar y catear sobre la zona de dos mil hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección E. O. que dista 2.500 metros al S. del desembarcadero del puerto Visser; al Este, la costa del océano; al Sud, el límite N. de la zona pedida para cateo por D. Egilio A. Martínez en el Exp. M-4881-98, que es una faja de 2.000 metros de ancho por 10.000 de largo, tal, que el ancho se mida siempre sobre normales á la costa y de longitud sobre una recta que diste de la costa la mitad del ancho y cuya extremidad S. se halle sobre la normal á la misma, en un punto, también de la costa, situado á 11.000 metros al N. del límite S. del lote N° 2 del ensanche de las tierras reservadas para familias de Sud Africa y finalmente al Oeste, una línea tal, que cada uno de sus puntos diste de la costa una cantidad constante, medida en dirección E. O. y que determine una superficie de 2.000 hectáreas con los límites mencionados, pero debiendo respetarse en caso de superposición, la zona solicitada para cateo por D. José R. Deyis en el Exp. D-2871-910. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-16-febrero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.777

« Ego »

Febrero 6 de 1912.—Juan B. Clara.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 febrero.

Acta N. 35.775

«Friné»

Febrero 6 de 1912.—Fontenelle Hnos —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 febrero.

Acta N. 35.778

«MARAVILLA DE COOPER»

Febrero 6 de 1912.—Neild y Cía.—Motores, esquiladoras y artículos rurales, clases 17, 22 y 25.

v-17 febrero.

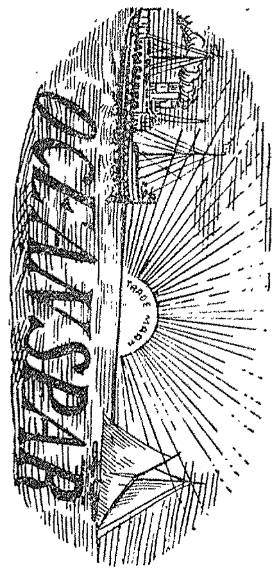
Acta N. 35.705

Chalmers

Enero 25 de 1912.—Chalmers Motor Company.—Motor, cars y automóviles, clase 25.

v-17 febrero.

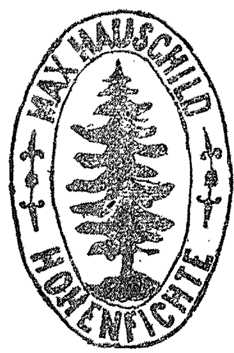
Acta N. 35.812



Febrero 8 de 1912.—Standard Varnish Works.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 febrero.

Acta N. 35.818



Febrero 9 de 1912.—Max Hauschild.—Artículos de las clases 11 á 47 y 51.

v-17 febrero.

Acta N. 35.823

«Optima»

Febrero 10 de 1912.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-22 febrero.

Acta N. 35.819



Febrero 9 de 1912.—A. Lalande y Cía.—Vinos y conservas clases 62 y 68.

v-17 febrero.

Acta N. 35.820

SEMREH

Febrero 9 de 1912.—The Viscose Development Company, Ltd.—Substancias químicas para la industria, corchos, tapones y cápsulas de cualquier material para tapar y cerrar botellas, frascos y demás envases, como también otros medios para cerrar, tapar y lacrar las mismas, clases 2, 9, 11, 13, 22 y 33.

v-17 febrero.

Acta N. 35.821

SHELL

Febrero 9 de 1912.—Hinks Wells y Company.—Plumas de escribir, clase 72.

v-17 febrero.

Acta N. 35.822



Febrero 9 de 1912.—Emersón Drug Company.—Sales granuladas efervescentes, clase 79.

v-17 febrero.

Acta N. 35.813

«Sanatogen»

Febrero 8 de 1912.—Sucesión Diego Gibson.—Artículos de la clase 79.

v-17 febrero.

Acta N. 35.815

ROBUR

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores, máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.816

DROTT

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores, máquinas agrícolas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.817

BALDER

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen.—Motores máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22.

v-17 febrero.

Acta N. 35.814

«LIQUEUR DU MONASTERE»

Febrero 8 de 1912.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 febrero.

Acta N. 35.825

«Zig-Zag»

Febrero 10 de 1912.—George Pierce Me Clenahan.—Artículos de las clases 1, 61 á 67, 70 y 72.

v-22 febrero.

Acta N. 35.136

Hart Schaffner & Marx

Noviembre 18 de 1911.—Miguel Crego.—Artículos de las clases 44 á 54 (substituída).

v-16 Febrero.

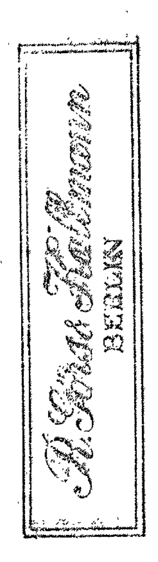
Acta N. 35.802

«Ovomaltine»

Febrero 6 de 1912.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 Febrero.

Acta N. 35.824



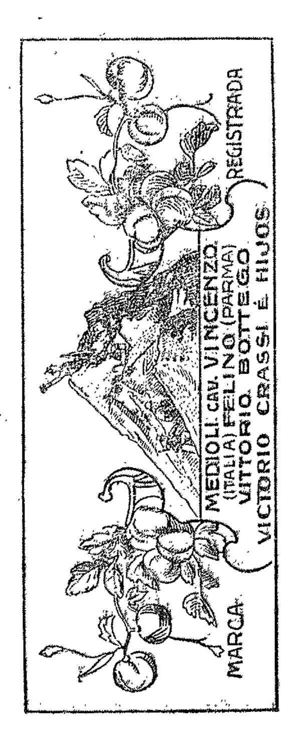
Febrero 10 de 1912.—R. Görs y Kallmann.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 febrero.

Acta N. 35.826



Febrero 12 de 1912.—Roccatagliata y Cía.—Artículosd e lasc lases 44 á 52.
v-23 febrero.

Acta N. 34.671



Septiembre 26 de 1911.—Victorio Grassi é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-22 febrero.

Acta N. 35.800

FLORAMYE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 Febrero.

Acta N. 35801

«Frasco Filtro»

Febrero 6 de 1912.—Delphin Filter Und Kunststein Fabrik.—Filtros, clase 38.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.782

«El Volador»

Febrero 6 de 1912.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de la clase 25.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.783

«Thermolac»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.784

«Butter Puff»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 Febrero.

Acta N. 35.799

SCARABÉE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-16 Febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional